

Indice.

Apuntamientos  
Militares.



MH-0136  
caj. 5  
Doe 403  
fol. 31

Años

O.L. 38-344.

1822. y 1823.

cuadernillo con

treinta y un folios (31)

W. H. D. C.

W. H. D. C.

W. H. D. C.

W. H. D. C.

W. H. D. C.

W. H. D. C.

W. H. D. C.

A.

Avila — D. Ygnacio. — 4.

Arenales — Sr. D. Juan }  
— Am<sup>o</sup> Alvarez. — } 17.

Andes — Varion <sup>es</sup> Ofi- }  
ciales. del episcopo. — } 24.  
27.

Arzobispado — Oficiales }  
— Civicos. — } 27.

Aldas — D. Jose Felix. — 36.

Albano — Sr. Antonio }  
— de Sr. Albano. — } 38.

Albaloba — D. Antonio. — 38.

Arenales — D. Jose }  
— Alvarez. — } 42.  
43.

B.

Barallon N. 11. — } 1.  
— varios Oficiales. — }

Burracame - d. José. — 32.

Beltran - d. Luis. — 45.

C.

Capanos. - d. José. — 4.

Conde. - Sr. d. Pedro. — 15.

Capanos. - d. José. — 40.

## D.

24

Dorronoro. — d. Pedro. —	12.
Oliver — d. Doroteo. —	16.
Dupuy. — Sr. d. Vicente —	25.
Dupuy — d. — — —	37.

## E.

Escobedo — Sr. d. Grego. —	10.
Espinosa — d. Domingo. —	31.

## F.

G.

Gamara - Sr. Agustin... 5.  
Godoy - D. Pedro. — 9.  
Gonzalez - D. Vicente. — 18.  
Gua - D. Pedro. — 30.

H.

I.

J.

3

10 ... ..

20 ... ..

30 ... ..

40 ... ..

50 ... ..

60 ... ..

70 ... ..

80 ... ..

90 ... ..

Luna - d. Juan Pedro - 3.

Latapia - d. Fran<sup>co</sup> Paula - 34.

Ll.

M.

Miller — Sr. D. Guillermo.	21.
Madariaga. —————	} 23.
— D. Pedro José. —	
Martinez. — D. Juan	} 26.
— Apóstol. —————	
Millan — D. Domingo.	28.
Mariner. D. Eranislao.	33.
Margut. — D. Felipe.	37.
Moron — D. Buenav. —	39.
Mariner — D. Manuel.	39.
Machuca — D. Pedro José.	47.



N.

Navancia. — Varios	}	11.
— individuos del Batallon.		
Navancia. — d. —		13.
Navarro d. Manuel.		44.

O.

Oficial de Chile.		2.
Oficial. d.		7.
Yem.		8.
Oficiales — Varios.		19.
Oficiales — Civicos	}	40.
— Peruanos.		41.
		42.
Olazaval d. Felix.		35.



P.

Perrin - Various Officials } 11.  
del no 1. \_\_\_\_\_

9.

R.

Rojas - Sr. J. Manuel. 49

S.

Salazar. — Sr. Fran.<sup>co</sup> — 31.

F.

Fello. — Sr. Francisco. — 23.

Fenoris. — Sr. José M.<sup>a</sup> — 46.

V.

V.

Vidal. — Sr. Agustin. — 29.

X.

Z.

Zapadores. — Comp<sup>a</sup> — 20.

<u>Clases</u>	<u>Nombres</u>	<u>Suma</u>
Sarg. Mayor	D. Felipe Mangut	38
Subt. te.	D. Don. Alvarado	38
Capit. n.	D. Juanaypuma Morin	39
Reinista W.	D. Man. Martin	39
Sarg. Mayor	D. Jose Caparros	40
	Varios oficiales Civicos peruanos	40944
	id id id id	42
Sarg. Mayor	D. Jose Alvarez Senorales	22 y 4
Cap. n.	D. Man. Navarro	44
Sarg. Mayor o. Auxil.	D. Luis Betancur	49
Gen. o. Caball.	D. Jose Maria Navarrio	48
Cap. grad.	D. Pedro Jose Machuca	47
en el m. de	D. Andres Maca y Jarama Senorales	48
Regul.	D. Man. Rojas	49

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50

51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

Indice que contiene varios *SS* oficiales del *Rey* a quienes se les ha  
 sus ajustes por esta Comisaria General de Guerra Asaber

Clases	Nombres	Nº
Varios <i>SS</i> oficiales del Batallon N.º 1		1
	D. N.º N.º	2
Mayor <i>1.º</i> <i>com.</i>	D. Juan Pedro Saura	3
Mayor <i>1.º</i> <i>com.</i> <i>del Reg.</i>	D. Ignacio Avila	4
Comand. Coronel	D. Jose Caparros	4
Coronel	D. Agustin Gamarra	5
	D. N.º N.º	7
Comand. <i>te</i>	D. N.º N.º	8
Cap.º <i>grad.</i> <i>al.º</i> <i>com.</i>	D. Pedro Giron	9
Coronel	D. Gregorio Vando	10
Varios individuos del Bat.º en Numancia		11
id id del N.º del Reg.		12
Amirante 1.º	D. Pedro Dancos	12
Varios individuos del Bat.º en Numancia		13
Coronel	D. Pedro Conde	14
Amirante 2.º	D. Donato Denver	16
Alca.º Sr. Juan de Anasco	D. Juan Anasco Anasco	17
Capitan	D. Vicente Gonzalez	18
	Varios oficiales	19
Comp.º 4.º <i>ca</i> Zapadores		20
Coronel	D. Guillermo Millon	21
Am.º <i>com.</i>	D. Juan.º Gato	23
Cap.º	D. Pedro Jose Madariaga	23
Varios <i>SS</i> oficiales del Reg.º de los Andes		24
Coronel	D. Vicente Dupuy	25
Mayor <i>1.º</i> <i>com.</i>	D. Juan Apostol Martinez	26
Varios individuos del Reg.º de los Andes		27
id oficiales de Cirujia de Artil.º		27
Cap.º	D. Domingo Millan	28
id	D. Agustin Vidal	29
id	D. Pedro Guach	30
id	D. Domingo Sepinan	31
Grat. de Dicion	D. Juan.º Salazar	31
Am.º <i>com.</i> <i>grad.</i>	D. Jose Bustamante	32
Cap.º	D. Estanislao Martin	33
id	D. Juan.º en Paula Latapia	34
Am.º <i>com.</i>	D. Felix Marabal	34
id	D. Jose Felix Aldas	36
Coronel	D. Vicente Dupuy	37
Cirujano <i>1.º</i>	D. Juan.º de S.º Alvaro	38

Año de 1822.

no

Ejército Libertador del Perú

Comisaría de Guerra

Quaderno Copiador de Ajustes  
hechos a los S.S. oficiales del  
Ejército y Marinería

— 1822. y 1823. —

Paris le 1782

Le sieur de la Roche

Le sieur de la Roche

Le sieur de la Roche

Le sieur de la Roche

Le sieur de la Roche

Le sieur de la Roche



Afueramiento formado p. la Comisaria del Ofi. a los S. Oficiales del Batallon de Infanteria N. B. q. se han destinado en comision a virtud del Superior Decreto de la vuelta a B. al Comienzo

Asares

2. Capitanes de fueros	a 75. p.	150. " " "
2. Tenientes 1.º	a 50. p.	100. " " "
2. idm. 2.º	a 15. p.	" 90. " " "
1. Subteniente	con	" 40. " " "
<u>Decreto</u>		380. " " "

Embaldos a 23. d. p. de 380. p.	do. 7. 407	" 23. 4. 27.
Montepio a id. de al residuo a 369. p.	do. 4. 87. 5	
<u>Liquido Alcanse</u>		358. 3. 3/4

La cantidad de este afueramiento, se dara al Batallon a cuenta de sus haberes, respecto a haberse parado ya la lista del presente mes, y estan considerados otros Oficiales, para el respectivo abono. Lima 14.º de Junio 1822

Mmo. y H. S. = No citando deducidos los Decuentos de Embaldos  
y Montepio multados en el asunto formado por el Comisario accidental  
de la Division del Sur, procede la Comision de mi cargo a hacer el siguiente.

Por 7 meses corridos desde S.º a Enero de 1825. escluso el  
mes de Julio segun la certificacion que acompaña  
en que fue pagado este Oficial, hasta fin de  
Agosto del mismo a 25. pesos segun el Reglamento  
de Chile

575. 11 11

Decuentos

Embaldos a 23. 1/2 p.º  
Montepio, a id.

5. 11. 25.  
4. 6. 37.

9. 7. 12.

Alcance Liquidado

565. 11. 38.

Comision de Guerra y Junio 20. 1822

Segun instruyen los documentos que existen en esta Comis. se accedida y al Argentero Mayor D. Juan Pedro Luna  
 Capitán de Artilleria de los Andes se le debe su haber integro del Mes de Mayo de 1720. hasta Mayo  
 de 21. en queximo a su respectiva en su cuenta con el Eto. Liberdad, y habiendo hecho presente a S.C. el Protector de  
 Peru suplicandole se le mande de le pagaren todo, o que al menos se le pague en igualdad del Eto. este  
 es reintegrandole con las dos tercias partes que habia gozado etc. SE por Decreto de 8 de Setiembre siguiente  
 le concedio por via de auxilio 30 p. a cuenta de otros haberes devengados.

En 7 de Dic. de 21. represento nuevamente a este Sup. Gobierno pidiendo que  
 cuenta de lo q. se le debía por los referidos meses se diesen solo cien pesos cediendo todo lo  
 demas a beneficio del Estado a lo que se accedio en Supremo decreto de 25 del mismo Diciembre; desde  
 que su accion quedo reducida a la tercia parte que se le debe al Eto.

Paso de estos antecedentes se procede a formar el presente en los terminos q. sigue

Por 1 Año Empez corridos desde 1. de Mayo de 20. hasta fin de Octubre  
 de 21. a 70 p. mensuales como Cap. de Artilleria reg. el Reglam. de Chile. 1.260.

De Cuentos

Invalidos a 23 p. 100	36.180
Montepio ad.	35.129
Por 4 Ep. 2. de 3. partes de Pop. que ha recibido mensua- mente desde 1. de Mayo de 20. hasta fin de Julio de 21. que hacen 1 año 3 meses a otro respecto en quese incluye la accion q. tiene al Estado de la demacia.	699.3
Por 6 Ep. 7. r. que igualm. ha percivido en cada uno de los meses de Agosto, Sept. y Octubre de 21.	197.6.50.
<b>Alcance liquido</b>	<b>291.3.41.</b>

Honor. del Suddo del Peru

Por el exeso de Pop. que remita entre el Reglam. de Chile y  
 el del Peru al Camp. de Cap. de Artilleria en 10. meses  
 corridos desde 1. de En. de 21. en quese incorporo al  
 Eto. hasta fin de Octubre del mismo. 200.

Invalidos a 23 p. 100	5. 6. "
Montepio ad.	5. 4. 62.
<b>Liquido de ambos alcances</b>	<b>11. 2. 62. — 122. 9. 38.</b>
	420. " 79.

Julio 22 de 1722.

Nota  
 Los documentos a q. se refiere este ajuste existen en el E.M.

Hecho p. esta Comisaria de Guerra del Ejército al Mayordomo del Hospital  
 Militar del E. E. Sr. D. Ignacio Ariza a virtud de Supremo Decreto del E. E.  
 y Hon. Sr. Ministro de la Guerra de 19 del corriente

Por un año corrido desde 1.º de Agosto de 820. hasta fin de  
 Julio de 821. a 30 p. mensuales como Mayordomo del  
 Hospital Militar ..... 360

Descuentos

Por 20 p. de 3 partes de 30 p. que ha recibido mensualmente  
 en un año corrido desde 1.º de Agosto, hasta fin de Julio  
 de 821. .... 240

Alcanza 1/2 ..... 120

Comis de Guerra Junio 23 de 822.

Afirmam. formado p. la Comisaria principal de Guerra del Ejército Libertador al  
 Sr. al Sargento Mayor de Caballería graduado de Teniente Coronel D. José Caparrós  
 Gobernador actual de Chancay de seis meses corridos desde 1.º de Enero hasta fin de  
 Junio último.

Peros P. cen

Haber de 6 meses à razón de 125 pesos mensuales como  
 Sargento Mayor de Caballería ..... 750

Descuentos

Invalidos à 23. n. p.º sobre la totalidad ..... 23... 2... 309 ..... 15... 7... 3

Montepío. id. .... id sobre el Residuo ..... 22... 5... }

Alcanse liquido ..... 764... 1... 7

Nota

Aunq. en Diciembre pasó Revista como Anciente en el E. E. y se le pagó su  
 haber por la Administración gral. del Tesoro público. Comisaria de Guerra  
 Lima Julio 2.º de 1822

Mimo Fox

En cumplimiento del Sup. Dicto de N. S. Y de 26 del pp. Junio, ha procedido la Comi-  
sion de mi cargo a formar el ajuste del haber que reclama el Sr Coronel  
D. Agustín Gamara en la forma siguiente.

Por 6 meses 7 dias corridos desde 24 de Enero de 1821. hasta  
fin de Julio del mismo a razon de 200p. mensuales  
como Coronel de Infant. seg. reglam. de Chile -- 1216.5.33

Descuentos

Invalidez a 23x p/po ----- " 35.6.58

Montepio a id ----- " 31.6.30

Por 133p. de su sueldo de 3<sup>ra</sup> parte que ha  
percibido de 200p. en cada uno de los 6  
meses 7 dias corridos desde 24 de En-  
de 1821. hasta fin de Julio del mismo a  
dicho respecto ----- " 830.4.35

Alcanice liquido ----- # 315.1.10

Julio 3 de 1822.

Manuscript

La Cour de la ville de Paris a été informée par le Procureur Général de la mort de Monsieur de la Roche, et a ordonné que son corps fût inhumé dans l'église de Saint-Jacques la Boucherie, conformément à son testament.

De la Cour de la ville de Paris, le 15 Mars 1700. Le Procureur Général, Monsieur de la Roche, a été informé de la mort de Monsieur de la Roche, et a ordonné que son corps fût inhumé dans l'église de Saint-Jacques la Boucherie, conformément à son testament.

Le Procureur Général de la Cour de la ville de Paris, Monsieur de la Roche, a été informé de la mort de Monsieur de la Roche, et a ordonné que son corps fût inhumé dans l'église de Saint-Jacques la Boucherie, conformément à son testament.

Manuscript

S. S. Sin embargo de q. hasta el dia no ha variado la Conv. de 15 de Mayo ultimo por las circunstancias en que se halla de Numerario el Estado como lo indican los Administradores del Tesoro publico, para a formar el asunto de los haberes q. se corresponden al Oficial Recurrente para lo que V.E. tenga a bien disponer

Por 10 meses corridos desde 1.º de Dicie. a 32.º hta. fin de Sept. de 1821 a 25.º p. mensuales como Subten. segun el Reglamento de Chile. 250  
 Por el mes de Octubre a 32.º p. como Teniente 2.º seg.º dicho Reglam. 32  
 -----  
 282

Deseuento

Y Uncalid. a 23.º p. 8. 86  
Montepio a id. 7. 6. 89  
 Por 16.º p. 5.º de 3.º p. a 24.º p. que ha recivido mensal. desde 1.º de Diciembre de 1820. hta. fin de Julio de 1821. que hacen 8 meses a dicho Respecto 193. 1. 11  
 Por 23.º p. 4.º de q. igualmente se percivido en cada uno de los meses de Agosto y Sept. de dicho año por la paga liquida a Subteniente 47. 1. 11  
 Por 30 pavs 1.º que asi mismo ha percivido por la paga liquida a Teniente 2.º en Octub.º del citado año 30. 1. 11  
 Alcanza p. el Sueldo a Chile 55. 6. 35

Abonos p. el Sueldo al Peru

Por el exicio de 15 p. que resulta entre el Reglam. de Chile y el de Peru al Emp.º a Subteniente en 1 año 25.º corridos desde 8.º de Septiembre de 1820. hta. fin de Sept. de 1821. a dicho Respecto 193. 1. 11  
 Por id. de 13 p. que igualmente resulta entre dichos Reglamentos al Empleo de Teniente 2.º en el mes de Octubre 13. 1. 11  
 -----  
 204. 1. 11

Deseuentos

Uncalid. a 23.º p. 5. 6. 92 } 11. 4. 16 } 192. 7. 54  
Montepio a id. 5. 5. 94 }  
 Liquido a ambas Alcanzas 218. 5. 89

En instancia de D. Juan Salas Teniente 1.º a Casador en el Exercicio sobre Sueldos.

Comisaria Lima Julio 3 de 1822. J. S. F.

8  
Juste formado p. la Comisaria de guerra del Exto al Comand. del  
Regimiento de Viaras de la Guardia en virtud de supremo decreto de 28 del pp. Junio.  
 Asaver

Por 2 años 7 meses corridos desde 1.º de febrero de 820, hasta fin de Agosto de 821, a 80 p. mensuales como Capitan de Caball.ª segun el Reglamento de Chile..... 2.480"

Por los meses de Septiembre y Octubre de 821, a 115 p. en cada uno como Sargento mayor de la propia arma seg. dho Reglamento... 230"

Descuentos

Ymbatidos a 23 p. p. 100 ..... 77 7 30"  
 Monte Pío a 100 ..... 75 5 36"  
 Por 53 p. 2 p. 1.º de 3.ª parte de 80 p. que ha recibido mensalm. en 2 años 6 meses corridos desde 1.º de febrero de 819, hasta fin de Julio de 821, a dho respectos ..... 1599 3"  
 Por 75 p. 31.ª que recibió en el mes de Ago. como paga líquida del empleo de Capit.ª ..... 75 3"  
 Por 103 p. 21.ª que igualmente percibió como paga líquida del empleo de Sarg. mayor en cada uno de los meses de Septiembre y Octubre de 821. .... 216 4"

2.710"

2.044 6 66"

Alcance p. el Sueldo de Chile ..... 665 1 34"

Abonos p. el Sueldo del Peru.

Por el exceso de 10 p. que resulta entre el Reg. de Chile y el del Peru, al empleo de Capitan de Caballeria desde 8 de Septiembre de 820, hasta fin de Ago. de 821, p. hacer 11 meses 23 dias adho respectos ..... 117 5 33"

Por idem de 20 p. que igualmente resulta al empleo de Sargento mior en los meses de Septiembre y Octubre de 821. .... 40"

Descuentos.

Ymbatidos a 23 p. p. 100 ..... 4 4 11"  
 Monte Pío a 100 ..... 4 3 13"

148 6 3"

Liquido de ambos alcances ..... 813 7 37"  
 Comisaria Lima Julio 6 de 1822 = J. J. J.



Asiste que forma la Comisaria de Guerra al Capitan de Comandancia del Batallon N. 5 graduado de Sarg. <sup>to</sup> mor. D. Pedro Govea en virtud del Super. <sup>or</sup> Decreto del S. H. S. Ministro de la guerra de 19 del corr. de 18 de Ag. de 1820, hasta fin de Octubre de 1821.

Le corresponden en 15 meses segun Reritas pasadas presente y como presente a 50 p. en cada uno segun Reglamento de Chile al respecto de Capitan ----- 1750

Descuentos

Imbaldos a 23 1/2 %	-----	21 1/2 50	} 583 1/2 3
Monte Pío a 2	-----	20 7 43	
De tercera partes de 50 p. recibidas en 12 meses que corresponden a 33 p. 2/3 en cada un año	-----	332 6	
Haber integro percivido en los meses de sept. y octubre de 1821, a 45 p. 1/2 en cada uno	-----	144 3	

Alcance del Sueldo de Chile ----- 166 2 27

Abonos p. el haber del Peru.

Por la diferencia de 40 p. mensuales q. resultan entre uno y otro Reglamento a la clase de capitan de frand. desde 1 de sept. de 1820, hasta fin de Oct. de 1821, en un año 1 mes, 23 dias corridos ----- 550 4 33 } 519 4 4

Descuentos

Imbaldos a 23 1/2 %	-----	19 6 30	} 31 1 32
Monte Pío a 2	-----	16 2 82	
Liquido de ambos alcances -----			685 6 38

Comisaria Lima Julio 14, de 1822. S. S. S.

Ajustamiento que se forma al Coronel D. Gregorio Escobedo Telle  
12. de Noviembre de 1720, en que se le expidió el Título de Coro-  
nel efectivo, há. fin de Julio de 1721. há. cuya fin. se pagaba al  
Ejército las dos 3. partes del sueldo de sueldo

Por 8. meses de sueldo 19. dias à 200 p. mensuales. 1726. 5. 13.

Descuentos De los 2. m.

Y Embaldos, id. mar. p. p. 1190. 6. 4.

Montepio, id. id. 1192. 2. 11.

Por lo pagado que ha recibido, à 1720. p. 20. d. de  
3. parts. de 200. p. g. en aquella época ha-  
biendo pagado tanta era acreedor al su-  
eldo como el mes segun prorr. del E. p. 1199. 6. 17.

1599. 6. 26.

Pagados en fin de Diciembre de 1725. à D. Pedro Li-  
pínola arcedo del Coronel Escobedo, en vir-  
tud del supremo Decreto de 15. de Noviembre  
anterior, segun prorr. p. 1728. del Libro de  
Cargo y Data de dho. año a esta Oficina  
q. se halla en la fortificación. mor. 1300. 1. 11.

Alcanxe líquido 126. 6. 20.

Nota

Se hace el Descuento de Embaldos, y Montepio, à 8. mar. p. p. pero  
que se prorr. en el Reglamento a sueldo, p. g. en Gefe no  
es del q. vivieron con el Ejército Libertador, desde Valparaiso  
y de q. solo comprende el Decreto de 15. de Agosto de 1725 =

Com. a Gra. Julio 22. 1722 =

Ajustam<sup>to</sup> formado p<sup>r</sup> esta Comisaria de Guerra del E<sup>to</sup>. a varios individuos del Batallon de Numancia a virtud de Orden Suprema de lo del Comandante

Compan.	Soldado Rafael Truc.	Sum. de los	Totales.
Se corresponden en 9. meses corridos desde 1. <sup>o</sup> de Nov. de 1821. hasta fin de Julio de 1822. a 11. p. en cada uno seg <sup>n</sup> el Reglam. <sup>to</sup> del Seriv. .... 99. . .			
<u>Descuentos.</u>			
Tiene percibido en dichos meses segun el cargo de su Co. .... 92. 3. .			
		Almorta	6. 3. .
<u>Quinto Pago.</u>			
Se corresponden en un año. corrido desde 1. <sup>o</sup> de Ag <sup>to</sup> de 1821. hasta fin de Julio de 1822. a 11. p. en cada uno seg <sup>n</sup> el Reg <sup>to</sup> de 132. . .			
<u>Descuentos.</u>			
Tiene percibido en el año. seg <sup>n</sup> el cargo q <sup>e</sup> asienta su Co. .... 93. 6. .			
		Almorta	38. 2. .
<u>Quinto Ingo.</u>			

Ajustamiento formado p<sup>r</sup> esta Comisaria de Guerra del E<sup>to</sup>. a los dispensos de la Division de Lea del B<sup>to</sup>. N<sup>o</sup>. del Peru que se han presentado en Revista en el presente mes a virtud del Superior Dec.<sup>to</sup> del E<sup>to</sup> N<sup>o</sup>. Ministro de la Guerra de 13 del com.<sup>to</sup>

1 Ten. 1. <sup>o</sup> de preferencia	607	110.	
1 Subteniente de id.	303		
2 Serg <sup>tos</sup> 1. <sup>os</sup> de id.	a 207	140.	
2 Cabos 1. <sup>os</sup> de id.	a 127	26.	
3 Serg <sup>tos</sup> 2. <sup>os</sup> de fusileros	a 157	145.	
2 Cabos 1. <sup>os</sup> de id.	a 127	24.	
2 Cadetes de id.	a 157	30.	
6 Soldados de preferencia	a 117	66.	
5 Otros de fusileros	a 107	90.	
		<u>391.</u>	
<u>Descuentos.</u>			
2 Invalidos a 232 1/2 p.	3. 1. 307		
Almorta a id.	3. 387	6 1. 68.	
		<u>384 6. 32.</u>	

Alcanse liquido  
Comis del E<sup>to</sup> Junio 12/1822

Ajuste formado p. la Comisaria del Ofi<sup>o</sup> al Sen<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Infanteria del  
Batallon de Numancia fiel a la Patria D<sup>o</sup> Pedro Domomoro desde 1<sup>o</sup> de  
Diciembre de 1820 hasta fin de Julio de 1821.

Por el haber de Subt<sup>te</sup> en el mes de Dic<sup>r</sup> de 820 seg<sup>o</sup> el Reglam<sup>to</sup>  
de Chile 25. . . .  
Por 50 meses corridos desde 1<sup>o</sup> de Enero de 821 hasta fin de Oct<sup>o</sup>  
del mismo a 37<sup>o</sup> en cada uno como Sen<sup>o</sup> J<sup>o</sup> seg<sup>o</sup> el Reglam<sup>to</sup> 370

Descuentos.

395.

Y sueldos a 23 r<sup>ps</sup> . . . . . 132.35.

Montepio a d . . . . . 55. . . 24

Por 36 p. 5 r. dos terceras partes de 25 p. del haber  
de Subt<sup>te</sup> q<sup>ue</sup> recibio en Diciembre de 820 . . . . . 16.3. . . .

Por 24 p. 5 r. dos terceras partes de 37 p. que igualm<sup>te</sup>  
ha recibido en cada uno de los meses corridos de  
de 1<sup>o</sup> de Enero de 821 hasta fin de Julio del . . . . . 172.3. . . .

355.6.59.

misimo que a d<sup>to</sup> respecto hacen pesos . . . . .  
Por 24 p. 5 r. que ha recibido en los meses de Agosto  
Set<sup>o</sup> y Oct<sup>o</sup> del citado año como paga liquida q<sup>ue</sup>  
le corresponde . . . . . 104.3.50

Abono p. el Sueldo del Ten<sup>te</sup>

Alcance p. el Sueldo de Chile . . . . . 79.3.11.

Por 15 p. que resulta entre el Reglam<sup>to</sup> de Chile y el  
del Ten<sup>te</sup> a la clase de Subteniente en el mes de  
Diciembre de 820 . . . . . 55. . . . .

Por 13 p. que igualm<sup>te</sup> resulta entre el Reglam<sup>to</sup>  
al empleo de Sen<sup>o</sup> J<sup>o</sup> en 50 meses corridos desde  
1<sup>o</sup> de Enero de 821 hasta fin de Octubre del  
misimo que a d<sup>to</sup> respecto hacen pesos . . . . . 130. . . . .  
145.

Descuentos.

Y sueldos a 23 r<sup>ps</sup> . . . . . 11. 139 . . . . . 8.5.73. — 136.6.27.

Montepio a d . . . . . 11. 0.33

Total liquido de ambos alcances 145. 255.7.68.

Comis<sup>o</sup> Gen<sup>l</sup>. de Gra. Lima y Agosto 5 de 822.

Ajustamiento formado p esta Comisaria de Guerra del Oficio a varios individuos  
del Batallon de Numancia a virtud de Orden Superior de 10 del corriente

Soldado Rafael Arce.

Compañia

Se corresponde en nueve meses corridos desde 1.º de  
Nov. de 1821 hasta fin de Julio de 1822  
a 1/2 p en cada uno seg. el reglam. del Pen. " 99. " "

Descuentos.

Tiene percibidos en otros meses seg. el cargo de  
su Cuerpo ----- " 092. 5. "

Alcanza ----- " 6. 3. "

" 6. 3. "

Jacinto Varga.

Se corresponden en un año corrido desde 1.º de  
Agosto de 21. hasta fin de Julio de 22.  
a 1/2 p en cada uno seg. otro reglamento " 132.

Descuentos.

Tiene percibidos en el año segun el cargo que  
asienda su Cuerpo ----- " 93. 6. "

Alcanza ----- " 38. 2. "

38. 2. "

Rufino Frejo.

Se corresponde en 19 meses 28 dias corridos  
desde 3 de Diciembre de 20. hasta fin  
de Julio de 22 a 1/2 p. a otro reglam. " 219. 2. 66.

Descuentos.

Tiene percibidos en otros meses seg. el cargo de  
su cuerpo ----- " 138. 2. 50.

Alcanza ----- " 81. 0. 16.

81. 0. 16.

Juan Lazo.

Se corresponde en 5 meses corridos desde 1.º de  
Marzo hasta fin de Julio de 1822 a 1/2 p.  
al mes ----- " 055. 0. 00.

Descuentos.

Tiene percibidos en otros meses seg. el cargo de su Cpo. 055. 0. 00.

Igual ----- " 000 0. 00.

Jos Maria Lopez

Se corresponde en 19 meses 28 dias corridos des  
de 3 de Diciembre de 20 hasta fin de Julio  
de 22 a 1/2 p al mes ----- " 219. 6. 66.

Descuentos.

Tiene percibidos en otros meses seg. Cargo de su Cpo. 113. 7. 50.

Alcanza ----- " 105. 7. 16.

105. 7. 16.

Para abalar ----- 231. 432

Granada

12

Compañías

Por V. lida. Totales

Suma anterior

231.432.

Sarg. D. D. Man Selaya

Le corresponde en 9 meses desde 1.º de Noviembre de 821. hasta fin de Julio de 822 a 18p en cada uno

162. " "

Descuentos

Siene percuidos en dho mes seg. cargo de un Cpo

152.14 "

Alcanza " " 9.4 " " 24

3.ª

Juan Baut. Castillo

Le corresponde en 17 meses 28 dias corridos desde 3.ª Dia. de 820. hasta fin de Julio de 822 a 50p

199.2.66.

Descuentos

Siene percuidos en dho mes seg. cargo de un Cpo

124.5. " "

Alcanza " " 74.5.66. — 714.9.66.

Antonio Rufino

Le corresponde en 50 meses 5 dias corridos desde 26.ª Set. de 821. hasta fin de Julio de 822 a razon de 50p por dho reglamento

105.5.33.

Descuentos

Siene percuidos en dho mes seg. cargo del Cpo

" " 97.2 " "

Alcanza " " 4.3.33. — " 4.3.33.

Julian Casero

Le corresponde en 17 meses 28 dias corridos desde 3.ª Dia. de 820. hasta fin de Julio de 822 a 50p por

239.6.66.

Descuentos

Siene percuidos en dho mes seg. el cargo de un Cpo

114.5.50.

Alcanza " 5.5.16. — 109.5.16.

Juan Paduinos

Le corresponde en 17 meses desde 1.º de Mayo de 821 hasta fin de Julio de 822 a 50p en cada uno

170. " "

Descuentos

Siene percuidos en dho mes seg. cargo de un Cpo

100.6 " "

Alcanza " 69.2. " " 69.2. " "

Notas

Total de alcances 499.0.17.

De la concecion de los 300p. q. abona el Cpo. en sus asuntos a los individuos Rufino J. Jo, Jose Maria Jover, Juan Baut. Castillo, y Julian Casero, no hay noticia en esta Comisaria, cuyo esclarecimiento debe hacer el cuerpo para su abono. — Lima y Agosto 14 de 1822.

Ajuste q. forma la Comisaria de Guerra del Eps. al finado Coronel del Regimiento del Rio de la Plata D Pedro Conde

Por 1 año 2 meses corridos desde 1.º de Febrero de 1819 hasta fin de  
 Año de 1820 a 1819 p. mensales como Ten.º Col. de Infanteria  
 segun el Reglamento de Chile 1.390. " "

Por 1 año 2 meses corridos desde 1.º de Abril de 1820 hasta fin de  
 Mayo de 1821 en que fallecio a 200 p. mensales como Coronel  
 de Infanteria seg.º otro Reglamento 2.300. " "

Descuentos.

Invalidez a 23 p.º 1.346. 70.

Montepio a id 1.309. 69.

Por 10 p.º con 3 ptes. de 135 p.º que recibio mensualmente  
 desde 1.º de Febrero de 1819 hasta fin de Año de  
 1820 q. hacen 1 año 2 meses a otro respectop 1.260. " "

Por 133 p.º 2.º y 3.º terceras ptes. de 200 p.º q. ig.  
 ha percibido en cada mes desde 1.º de Abril de  
 1820 hasta fin de Mayo de 1821 q. hacen 1 año 2 mes. 1.366. 3 "

Por 1.400 p.º que debe al Estado p. resto de 2.500 p.º  
 q. le suplio el Sr. S.º Intend.º del Eps. D Juan  
 Gregorio Lemus a buena cuenta del haber  
 del Bat.º de su mando cuyo actual Coronel  
 se ha negado a satisfacerlo exponiendo no  
 ser deuda del Cuerpo sino personal 1.100. " "

Deve 14 102. 1.35.

Abonos p. el Sueldo del Peru.

Por el exorio de 10 p.º q. resulta entre el Reglam.º de  
 Chile y el del Peru al empleo de Coron. desde 8 de  
 Setie de 1820 hasta fin de Mayo de 1821 q. hac. 8 mes 23 di  
 as a otro respecto p.º 350. 5. 33.

Descuentos.

Invalidez a 23 p.º 10 - 6 - 30. } " 20. 447. " 330. 86.

Montepio a id 3 - 5 - 97. }

Liquido alcance 14 227. 7. 51.

Nota. Deve pasarse este ajuste al Sr. Coronel del Regim.º del Rio de la Plata  
 para q. informe a quien corresponde pagar la cantidad que se resta por  
 el adjunto documento del finado Coronel Conde, y por si acaso este ten  
 ga alguna deuda pendiente a favor de la Casa del Bat.º que man  
 daba se le haga los descuentos que correspondan

Comis. de Guerra Junio 11.º  
 1822

Juste formado p la Comisaria Gral de Guas al finado D Donato Dewes Ten<sup>te</sup> de la 3.ª Compañia del S. Mat. del Rio de la Plata de los haberes que le corresponden desde S. de Sebicio de 821 hasta fin de Dic de 822, en que falleció.

Le corresponde en 4 meses desde 1 de Agosto hasta fin de Nov. de 820 al respecto del sueldo de Chile en la clase de Subten. de Guardaruj. a 23 p. en cada uno 100. " "

Y dem en 3 meses 10 dias desde 1.º de Diciembre de 820 hasta el 10 de Enero de 821 a la clase de Jovenia 2.º de sueldo seg el mismo sueldo de Chile a 32 p. en cada uno 142.5.33

Descuentos.

Avance de 23 p. Montepio ad 4.0.25  
Fuerse percibidos en los 4 meses 1.º del empleo de Subten. a 16 p. 54 en cada uno como den 3.º p. de 23 p. 66.4.11  
Y dem en 3 meses 10 dias de Nov. 1.º p. las dos 3.º p. de 32 p. a 23 p. 2.º al mes 28.3.32

Alcance p el sueldo de Chile 39.5.33

Abono p el sueldo del Peru

Por el servicio de 20 p. mensuales gratuita entre el Reglam<sup>to</sup> de Chile al del Peru al empleo de Subten. de Guardaruj en 2 meses 23 dias desde 3 de Set hasta fin de Nov de 820 85.2.66.

Por lo del 3 p. que en mismo hay de diferencia entre los indicados reglamentos y el empleo de Joven. 2.º a Jucileta en 3 meses 10 dias 17.2.66.

Descuentos.

Y sueldo a 23 p. Montepio ad 2. " 71 4. " 93 " 68.4.29

Liquido alcance de amb sueldos 108.1.72

Uma Setiembre 30. de 1822.



Acuerdo formado por la Comisaria Grial de Guerra al Illmo N. S. Gran Mariscal  
y D. Juan Antonio Alvarez de Arenales desde N. de Mayo de 820. en que se incorporo al  
Ejército Libertador del Peru que se preparaba en Chile hasta fin de Octubre de 823 en cuyo  
tpo se pagaba con arreglo a los Sueldos de aquel Estado.

Se corresponden en Gueros 14 dias desde 1.º de Mayo de 820.  
hasta 14 de Nov. del mismo año a 2007 al mes como Co-  
ronel de Infanteria p. el Regim.º de Chile 5293. 2.66.  
En Gueros 36 dias desde 19 de Nov. de 1820 hasta fin de Octubre  
de 1823. como Mariscal de Campo del Estado de Chile cuyo  
empleo se sigue al de Grial de Division en el Peru y le  
corresponde 1498 p. 22. 66 centavos al mes 5286.1  
Descuentos 6.979. 3.66.

Invalidos a 23 p.º 189.3.26.  
Montepio a id 183. 5.76.  
Siene percuidos en 1 año 3 meses desde 1.º de Ma-  
yo de 820. hasta fin de Julio de 825. a 133 p.º  
2.º en cada uno como dos terceras ptes. de  
2007. Sueldo de Coronel 1999. 5.50.  
Dein en los meses de Agosto Set y Octubre de  
823 a 1823 p.º 3.º como paga liquida del  
Sueldo de Coronel 965. 1. "

Alcanza 3.643. 6.14.

Honor y el Sueldo del Peru.

Por desero de 40 p.º mensuales q resulta entre  
el sueldo de Chile al del Peru al indicado em-  
pleo de Coronel desde 8 de Set de 821 hasta  
14 de Noviembre del mismo año 89. 2. 66.

Descuentos

Invalidos a 23 p.º 2. 4. 93.7  
Montepio a id 2. 3. 96.5 } " 9. 4. 49 " 342. 17.

Nota

Seguido alcance 3726. 31.

Se le considera el Sueldo de Grial de Division equivalente a Mariscal de Campo de Chile desde  
15 de Nov. de 820 adelante a consecuencia de las repetidas ofertas de S.º el Protector del Peru  
sobre q se pagaria al Eje. el sueldo que se gozase en el Peru y piasen sus Cortes cuya gra-  
ta se puse en practica en la Orden grial del Eje. de 5 de En.º del cor.º y como no se ha  
detallado aun en Chile el sueldo que deben gozar los Militares de Campo p.º y G.º y G.º  
q se nombraron se hallaban en distintas comisiones cuyas asignacion disputaban y el  
Sr. Arenales solo ha gozado el sueldo de Coronel; de alli es q se le considera la paga  
del Grial de Division desde el dia que fue reconocido Mariscal de Campo.  
Lo mismo

18  
 Sueldo en los decretos en que no se le hace mas abono que el de las dos tercias partes del  
 Sueldo de Coronel que son las que unicamente recibio hasta fin de Julio de 822. como  
 los demas individuos del Eje.

Lima Set. 18 de 1822.

Junta que forma la Comisaria de Guis al Capitan de Granad.  
 del Batallon N. 5 D Vicente Gonzales de los haberes que le corres-  
 ponden desde 1.º de Agosto de 820. en que se incorporo al Eje Libertad  
 hasta fin de Octubre de 822 que ceso el reglam. de Chile.

Peru. P. Cont.

Le corresponde desde 1.º de Agosto de 820 hasta fin de Oct.º de  
 822. a 50 p.º al mes seg. el reglam. de Chile "750. " "

Decuentos.

Ynvalidos a 23 p.º	23.4.50.	
Montepio a id	20.7.52.	
Tiene percibidos en 1 año y 12 meses como dos terceras partes de 50 p.º Sueldo de Capitan a 33 p.º 2.º en cada uno	399.6 "	} 592. 2. 3.
Yd. en los meses de Agosto Set. y Oct. de 822 co- mo habia integro del reglam. de Chile a 50 p.º al mes	190. " "	

Alcance p. el Sueldo de Chile "357. 5. 97.

Abono p. el Sueldo del Peru.

Por la diferencia de 40 p.º que resulta mensualmente  
entre el reglam. de Chile al del Peru al em-  
pleo de Capitan de Granaderos desde 3 de  
Set. de 820. hasta fin de Oct. de 822 que  
hacen 13 meses 23 dias

Decuentos.

Ynvalidos a 23 p.º	15. - 6. 64	} 27.7.64	} 520. 5. 69.
Montepio a id	114 - 1 - "		

Total de amb. alcances p. 678. 3. 66.

Lima Octubre 3 de 1822.

Acuerdo particular que forma la Comisaria Pral de Grm. de los haberos que les corresponde a los Oficiales que se designan en los meses de Agosto, y Setiembre y el presente mes a virtud de Suprema Orden de 23 del mismo asaver

Capitan D<sup>no</sup> Jose Urriola

Haber de tres meses a 75 p<sup>o</sup> ----- 225. " "

Descuentos.

Invalidos a 23 r<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ----- 6.375.  
Montepio a id. sobre el residuo ----- 6.225. } 12.600.  
Sacado en Agosto y el Cap<sup>o</sup> Casero del E.M. como dos 3<sup>o</sup> ptes. de su haber ----- 47. " 50.

Alcanza ----- 165. 1. 50. ----- 169. 1. 50.

Sen. D. Anselmo Soto

Haber de 3 meses a 50 p<sup>o</sup> ----- 150. " "

Descuentos.

Invalidos a 23 d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ----- 4.250. }  
Montepio a id. ----- 4.500. } " 8.75 "

Alcanza ----- 145. 14. " ----- 145. 14. "

Sen. D. Jose M. Ortega

Haber de 2 meses a 50 p<sup>o</sup> ----- 100. " "

Descuentos.

Invalidos a 23 d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ----- 2.7 " }  
Montepio a id. ----- 2.634 } " 5.334  
Sacado en Agosto y el Cap<sup>o</sup> Casero del E.M. como dos 3<sup>o</sup> ptes. del haber de su empleo ----- 35. 2. 50.

Alcanza ----- 63. " 16. ----- 63. " 16.

Subt. D. Man Pedraza

Haber de 3 meses a 40 p<sup>o</sup> ----- 120. " "

Descuentos.

Invalidos a 23 d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ----- 3.260. }  
Montepio a id. ----- 3.270. } " 6.530  
Sacado en Agosto y el Cap<sup>o</sup> Casero del E.M. como dos 3<sup>o</sup> ptes. del haber de su empleo ----- 25 10.

Alcanza ----- 88. " 70. ----- 88. " 70.

Total de Alcanzas ----- 497. 6. 36.

Notas

1<sup>a</sup> Los descuentos que aparecen hechos en los apuntes del Capitan D<sup>no</sup> Jose Urriola, Sen<sup>or</sup> D<sup>no</sup> Jose M<sup>o</sup> Ortega, y Subt<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Man Pedraza, se hicieron p<sup>o</sup> el Capitan Casero del E.M. D<sup>no</sup> Juan Arguero como dos 3<sup>o</sup> ptes. de sus respectivos sueldos del mes de Agosto, y hechos alq<sup>ue</sup> convenient<sup>emente</sup> p<sup>or</sup> otro Cap<sup>o</sup> Casero me desoy. entregale 47 p<sup>o</sup> al Capitan Sy. 2<sup>o</sup> al Sen<sup>or</sup> S<sup>o</sup> y 17 p<sup>o</sup> 50 al Subt<sup>o</sup> seg<sup>un</sup> el documento que tengo en mi poder igualen<sup>te</sup> que el dinero.  
2<sup>a</sup> No se conceda el mes de Oct. en el haber del Sen<sup>or</sup> D<sup>no</sup> Jose M<sup>o</sup> Ortega p<sup>or</sup> no haber venido



la Justificac. como la de los demas. = Lima Oct. 28 de 1822

Ajuste que forma la Comisaria de Guerra y las Compañías 4<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup> de Zapadores á virtud del Sup<sup>mo</sup> Decreto q<sup>e</sup> previene de 27 del corriente

4<sup>a</sup> Comp.

Haber de un Capitán en 3 mes 7 dias corridos desde 9 de Junio del corriente año hasta 16 inclusive de Julio

á 75 p. mensuales	92.4 "
1 Teniente p <sup>o</sup> igual tiempo que el ant. á 50 p.	63.5.33.
1 Subteniente id id á 40 p.	49.2.66.
<b>Descuentos.</b>	<b>203.3.99.</b>

Yavalidos á 23 d <sup>os</sup>	9.6.78.	} 85.2.29.
Montepío ad	9.9.49.	
Por 61 dias q <sup>e</sup> han percivido sus Oficiales desde 9 de Junio hasta 30 de Julio inclusive q <sup>e</sup> hacen 1 mes, 1 dia a dho. respecto	69.6 "	
<b>Alcance liquido</b>	<b>122.1.76.</b>	

7<sup>a</sup> Comp.

Haber de 1 Capit. en 3 mes 24 dias corridos desde 7 de Julio (seg<sup>na</sup> nota de la lista de recivida) hasta fin de Agosto

á 75 p. mensuales	139	000
1 Ten <sup>te</sup> p <sup>o</sup> id id á 50 p. mensuales	70	
1 Subt. p <sup>o</sup> id id á 40 p. id	79.	
	<b>300.</b>	

Descuentos

Yavalidos á 23 d <sup>os</sup>	8.5 "	} 17 " 2.
Montepío ad	8.3.2	
<b>Alcance liquido</b>	<b>232.7.98.</b>	<b>132.7.98.</b>
<b>Liquido de ambos alcances</b>	<b>314.1.52.</b>	

Nota

Nose concidera en este ajuste el haber de los Sarg<sup>tos</sup> respecto a que han recibido socorro diario - Lima Ato 29 de 1822.

Muster que forma la Comisaria de Guerra del Eje. al Hon. Sr. Coronel  
del Batallon de la Legion Peruana D. Guillermo Miller a vista del Sup.  
Decreto de la onelta de M. del coniente. a saber

Por 17 meses corridos desde 1º de Junio de 1820, hasta fin de Oct.  
de 825 a 139 p. mensuales como Sen. Coronel a Supant. 10  
que el Reglam. de Chile. ----- 2.295. " "

Descuentos.

Y invalidos a 23 p. ----- 65. 7. 85  
Montepio ad sobre el recado ----- 64 " 67  
Por lo percivido en el Bat. N.º 3 del que fue Sen. Coronel  
desde Junio de 820, hasta fin de Enero de 821 seg. cargo  
q. resulta del ajuste formado p. D.º C.º de Chile ----- 720. " "  
Por 170 p. que aparecen suministrados al indico Sr.  
Coronel p. el Comisario accidental q. fue de la Division  
del Sr. D. Miguel Pedraza en los meses de Junio y  
Julio de 1823 seg. la Certificacion de dicho Comisario ----- 570

Alcance p. el Sueldo de Chile ----- 3.274. 7. 48  
Montepio p. el Sueldo del Peru

Por 29 p. q. resulta de diferencia entre el Reglam. de Chile  
al del Peru al Compto de Sen. Coronel en 1 año 1.  
mes y veinte y tres dias corridos desde 8 de Set. de 820.  
hasta fin de Oct. de 825. ----- 344. 1. 66

Descuentos.

Y invalidos a 23 p. ----- 9. 7. 157 } 19 4. 3 ----- 324. 5. 63  
Montepio ad ----- 9. 4. 88 }  
Lig. alcances ----- 1.999. 5. 11

Nota

Del examen de la cuenta q. presento el Comisario accidental de la Division  
del Sr. D. Miguel Pedraza en 23 de Feb. ultimo se advertio en los documentos 77 y 78  
77 y 78 que el referido Sr. Coronel D. Guillermo Miller habia dispuesto de  
quarenta y noventa p. de r. D.º Cuenta deve existir en la Contad.ª. Mas adonde  
para p. su esclarcim. y carece esta Oficina del conocim. de su resultado y debe  
se tener presente esta circunstancia p. la liquidacion del ultimo alcance  
q. remite a su favor.

Lima Agosto 33 de 1822.

Ajuste firmado p. la Comis.ª J.ªl de Gr.ª al Ten.º Coron. D. J. J.ª  
 Jollo de los haberes de engañados desde 1.º de Nov.º de 1820 hasta fin de Julio  
 1821 a virtud de Suprema orden de 31 de Oct.º del año 1820

Haber de 8 meses 22 dias a 135 p. como sueldo de Chile. 2.174. " "

Descuentos

Invalidos a 8 mes p. peso	34. 9 14	} 894. 2. 22.
Montepio a id.	33. 5. 8.	
Ha percibido en los referidos 8 meses 22 dias p. las dos 3.ª partes de 135 p. haberes de su empleo a 30 p. en cada uno seg. el mismo Reglamento. 786. " "		

Alcama 324. 5. 13.  
 Lima Nov. 2 de 1822.

Ajuste q. forma la Comis.ª J.ªl de Gr.ª al capitán del Batallon N.º 1.º Pedro Jose Madariaga a virtud de vta. sup.ª de los haberes q. le han correspondido desde 1.º de Julio de 820 en q. se preparava la expedicion Libertadora pta fin de Obrero de 1821 en q. se hizo el arreglo de los sueldos del Perú. A.ª Obrero

Haber de 7 meses 6 dias desde 1.º de Julio de 1820 hasta 6 de febrero de 1821 en la clase de Teniente 1.º a 37 p. seg. reglam.º a Chile. 266. 3. 20.

Descuentos

Invalida a 8 mes por pena q. corresponde desde Jul.º hasta 7 de Septiembre en 820 sobre 82 p. 4 n.	2. 3. 90.	} 923. 3. 9.
Montepio a id sobre el residuo	2. 2. 75.	
Invalida q. corresponde descontarse a 23 r. 100. desde el 8 de Sept.º adelante sobre 579 p. 6 n.	16. 5. 35.	} 176. 6. "
Montepio a id sobre el residuo	16. 1. 49.	
Ha percibido en 7 meses 6 dias como 2.ª 3.ª partes a 37 p. del sueldo de Teniente 1.º a 24 p. 4 n.	176. 6. "	} 174. " "
Id. en 5 meses 24 dias p. las 2.ª 3.ª partes del sueldo de Ayud.ª m.ª a 30 p. en cada uno	174. " "	
Id. en los meses de Agosto Setiembre y Octubre de 821 como haber integro del mismo empleo a 49 p.	135. " "	} 139. " "
Alcama por el sueldo en Chile	139. " "	

Abona por el sueldo del Perú

Por el exceso de 13 p. q. hay entre el reglam.º en Chile al del Perú al emp.º en Sep.º 1.º en 4 m. M. fuente.

# Sumas Del Frente

24 18  
139. 11.

29 dias desde 8 de Septiembre de 820 " 64.453.  
Por arreo de 15 p. entre dias reglari. al emp. a Equid. ma  
en 8 meses 24 dias " 132. " " "

## Descuentos

Impulidos a 23 p. por un " 4. 4. 20 } " 11. 1. 11 — 185. 3. 12  
Montepio a d " 4. 3. 91

Liquido alcance de ambos sueldos. (S/4) " 321. 3. 53

# Lima Noche 8 de 1822

Ajuste formado por la Comis. Genl de Lima a los 28 dias y oficiales del Genio de los In  
da que existen en esta Capital de sus haberes del presente mes. Asaber

Un Genl de Brigada " " " " " 333. 2. 75.  
Un Ten. Coronel de Caballeria " " " " " 200. " " "  
Un Ten. Ma. " " " " " 135. " " "  
Un Capitan " " " " " 90. " " "  
Total " " " " " 758. 2. 75.

## Descuentos

Impulidos a 23 p. sobre el total " 21. 6. 39 } 42. 7. 78.  
Montepio " d. sobre el residuo " 21. 1. 39.

Liquido Alcance " 715. 2. 97.

# Lima Noche 19 de 1822

Ajuste formado por la Comis. Genl de Lima al Sr Coron. D. Vicente Dupuy de los haberes  
que le han correspondido desde 1.º de Febrero en q fue nombrado Comd. de la Corta hasta fin de Julio  
de 821 en cuyo tpo unico m. tiene com. en esta Comis. Asaber

Asaber q le corresponde en 6 meses a 135 p. como  
Teniente Coronel de Inf. q en anterior conser. al  
sueldo de Chile " " " " " 810. " " "

## Descuentos

Impulidos a 8 mas p. por un " 23. 6. 20 } 586. 7. 19  
Montepio a d " 23. " 33  
No percibido en dos 6 mes. a razon de 90 p. en cada  
uno como 2. 3.ª partes del haba de su empleo " 940. " " "

Nota Alla buena Liquido Alcance " S/4 " 223. 19.

25  
 No se extiende el apunte hasta el mes de Enero q. indica el S.<sup>o</sup> Coron.  
 Dupuy, por q. en los meses posteriores, no corren su pagam.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup> cuenta  
 del Ejercico.

Lima Noche 19 de 1822

Apunte q. forma la Comis. Mal en Lima a consecuencia de Suprema orden de 14.  
 del Comiente al Sr. Coronel del Bat.<sup>on</sup> de Vincennes en Boyaca D. Carlos M.  
 Ortega de la habera q. la corresponden desde 11 de Setiembre de 82o hasta fin de  
 Noche de 1821

Haber

Haber q. le corresponde en 11 meses 19 y  
 medio dias a 160 p. como Ten. Coronel q.  
 era entonces con el sueldo del País a cuyo  
 respecto ha sido pagado

1.861.2.66

Descuentos

Ventilada a 23 n. p. sobre el total - - - - - 53. 4. 9  
 Montepio a. . . d. sobre el residuo - - - - - 52. 2. 60

Ha percibido en 7 meses desde S.<sup>o</sup> de Enero hasta  
 fin de Julio de 1821 amount de 189 p. 4  
 en Marzo solo 140 p. segun lo acredita el  
 case de la Administracion de Trujillo - - - - - 1200. 0. 00

Y igualm.<sup>te</sup> ha percibido en 29 de Setiembre en 1821  
 140 p. q. se le entregaron en la Adm.<sup>on</sup> al  
 tesoro publico de esta capital segun par-  
 tida q. corre en el mismo case - - - - - 140. 11. 11

Del mismo modo resulta haber percibido  
 100 p. en la Adm.<sup>on</sup> de Trujillo p.<sup>o</sup> via de  
 auxilio segun consta de otra partida  
 q. igualm.<sup>te</sup> corre en dho case - - - - - 100. 11. 11

Liquido Alcanse 14 - - - - - 269. 7. 94

Lima Noche 20 de 1822



A consecuencia de Suprema Decreto de 18 de Diciembre ha procedido la Comis.  
Nal. a Lima a formar el asuete al Sarg.<sup>to</sup> M<sup>or</sup> de Caballeria D. Juan Aponte Mar-  
tinez de los haberes que le han correspondido desde 8 de Setiembre de 1820 en q.  
embarco el E<sup>to</sup> Libertador en Lima hasta fin de Julio de 1821 en que  
se le pago las 2. 3.<sup>as</sup> partes de los respectivos haberes. **Asaber**

Haber q.<sup>o</sup> le corresponde en 10 meses 23 dias  
114 p. en cada uno con concepto al  
Sueldo en Chile. . . . . " " " " 1.238.1.33.

DESCUENTOS

Embalsado a 23 p. p<sup>o</sup> sobre el total . . . . . " " 35.4.77.  
Montepio a id sobre el residuo. . . . . " " 34.4.58 } 895.1.57  
Honorarios en d<sup>tos</sup> meses como de honorarios  
partes de su haber a 76 p. 5 r. . . . . " 825.1.22 }  
Alcance por el Sueldo en Chile. . . . . " 342.7.76.

Honos p.<sup>o</sup> el Sueldo del Perú

Por el cargo de 20 p. q.<sup>o</sup> hay de diferencia  
entre el Reglamento en Chile al del Perú  
en 13 meses 23 dias desde 8 de Setiembre  
de 22 hasta fin en Octubre de 21 q.  
se hizo el reglam.<sup>to</sup> del Perú. . . . . 274.1.51.

Descuentos

Embalsado a 23 p. p<sup>o</sup> . . . . . " 7.7.23 }  
Montepio a id . . . . . " 7.5.47 } 15.4.76 } 249.4.76  
Artal de ambos Alcances. . . . . " " 602.4.52

*Nota* Este asuete con sus antecedentes debe volver ala Adm.<sup>ta</sup> g<sup>al</sup> p.<sup>o</sup> en conoci<sup>do</sup>.

Lima No<sup>ve</sup> 20 de 1822.

Ajuste q<sup>o</sup> forma la Comi<sup>a</sup> Vial de G<sup>ra</sup> a O<sup>rd</sup> de Suprema con dela  
Cuarta Cuadrada del Regim<sup>to</sup> de Granaderos a Cavallo de la Estrada por los haberes  
conspens. en los meses de Ag<sup>to</sup>, Sept<sup>re</sup> y Octubre del presente año. A saber

Ag <sup>to</sup>	2	Sarg <sup>tos</sup> 1 <sup>os</sup> a 20 p <sup>os</sup>	40	} 295
	3	D. 2 <sup>os</sup> a 17 p <sup>os</sup>	51	
	2	Cabos 1 <sup>os</sup> a 13 p <sup>os</sup>	26	
	2	D. 2 <sup>os</sup> a 12 p <sup>os</sup>	24	
	14	Soldados a 11 p <sup>os</sup>	154	
Sept <sup>re</sup>	2	Sarg <sup>tos</sup> 1 <sup>os</sup> a 20 p <sup>os</sup>	40	} 295
	3	D. 2 <sup>os</sup> a 17 p <sup>os</sup>	51	
	2	Cabos 1 <sup>os</sup> a 13 p <sup>os</sup>	26	
	2	D. 2 <sup>os</sup> a 12 p <sup>os</sup>	24	
	14	Soldados a 11 p <sup>os</sup>	154	
Octubre	2	Sarg <sup>tos</sup> 1 <sup>os</sup> a 20 p <sup>os</sup>	40	} 295
	3	D. 2 <sup>os</sup> a 17 p <sup>os</sup>	51	
	2	Cabos 1 <sup>os</sup> a 13 p <sup>os</sup>	26	
	2	D. 2 <sup>os</sup> a 12 p <sup>os</sup>	24	
	14	Soldados a 11 p <sup>os</sup>	154	
			<u>Importe total</u>	<u>885</u>

Lima Noche 21 de 1822

Ajuste de los Oficiales del cuerpo de Civicos desde de 2<sup>a</sup> p<sup>a</sup>  
q<sup>o</sup> antecedem. a rason de las 3<sup>as</sup> tercenas partes de los respectivos haberes  
bana q<sup>o</sup> les corresponde desde 25 de Octubre anterior hasta el 19 del  
corriente y hacen 21 dias segun Sup<sup>ria</sup> de 11 del mismo. A saber

1	Capitan le corresponde	35
1	Teniente 1 <sup>o</sup> idem	23
1	Idem 2 <sup>o</sup> idem	17
1	Subl <sup>te</sup> idem	15
Requisitos		37
2	Embalsados a 20 p <sup>os</sup> p <sup>os</sup>	40
2	Montepio a idem	40
<u>Liquida Haber</u>		<u>225</u>

Com<sup>o</sup> G<sup>ra</sup> Lima Noche 23 de 1822

Exmo. Sr.

Compendio de los gastos de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822. Con su correspondencia en un mes de Diciembre de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822. Con su correspondencia en un mes de Diciembre de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822.

Le corresponden en un mes de Diciembre de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822.			50, 2, 664
Segun el mes de Agosto de 1822. hasta fin de Julio de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822.			988
			347, 2, 664
De mandos			
Simbaldia a 23 de Agosto de 1822.	101, 47		
Montepia a 11 de Agosto de 1822.	24, 50 40		
Por el mes de Diciembre de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822.	29, 2, 664		132, 2, 664
Segun el mes de Agosto de 1822. hasta fin de Julio de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822.	142, 4, 500		

Movimiento de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Diciembre de 1822.

Por el mes de Agosto de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822.		25, 40 1	
Por el mes de Agosto de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822. como se contiene en el libro de Cuentas de la Real Hacienda de Chile en el mes de Agosto de 1822.		19, 01 4 2	
			455, 41 1

De mandos

Simbaldia a 23 de Agosto de 1822.	4, 0, 77 7	8, 0, 50 1	146, 6, 50 1
Montepia a 11 de Agosto de 1822.	4, 2, 43 1		
Líquido de ambos mandos			150, 6, 72

Suma Diciembre de 1822.

Así como en virtud del Supremo Decreto de 2 de Mayo de 1820 se ha  
formado el Colegio de D. Agustín Vial y los haberes de cargo de dicho D. Agustín  
de Noviembre de 1820 en adelante en su empleo de Jefe de la Libertad  
en consecuencia de haberse de las partes mencionadas hasta fin de Julio de 1821 en  
que cesó de desempeñar las de Jefe de la Libertad y Jefe de los Haberes de los  
Hijos que le corresponden en 2 meses 6 días corridos

26000  
a 2000 en cada uno de los reglamentos de Chile  
a 1000 de los haberes de los hijos

Documentos

Amalalón a 20 de Mayo sobre el sueldo 14,620  
Montepío a 20 de Mayo sobre el sueldo 14,350  
Bastante por las dos terceras partes de 5000  
a 20 de Mayo en cada uno de los 2 meses 26614  
Total 287,920

Alance por el sueldo de Chile 120000

Alance por el sueldo de Chile

Por el exceso de 20 de Mayo que resulta entre el  
sueldo de Chile al de el Perú en 1820  
en las corridas de 25 de Noviembre de 1820  
hasta fin de octubre de 1821 en que se firmó  
el Reglamento actual de Chile 28000

Documentos

Amalalón a 20 de Mayo 15,620  
Montepío a 20 de Mayo 14,350  
Total de ambos alance 30000

San Pedro de Valdivia 14 de Mayo 1820

Apuse Arrendado al Capitan del Batallon de Voluntarios Ciudadano de Pinar del Rio de la Habana de ungado desde 1.º de diciembre de 1820 hasta fin de Julio de 1821

Compende en el mes de diciembre de 1820, como 1.º de 1.º de Granadery p. el Reglamento de Chile  
Dien desde Enero hasta fin de Julio de 1821 como Capitan de Fusileros a 30 p. al mes segun el estado reglamento de Chile

37.  
350.  
387.

Documentos

Indemnidad a 23 p. 1/2  
Indemnidad a 20 p. 1/2  
Ha percibido en diciembre como 2.º teniente p. el 1.º de 31 p. del Sueldo de Chile  
Dien en 1.º mes desde Enero hasta fin de Julio de 1821, a 33 p. 1/2 como la parte cog del haber de Capitan

18.30  
40.60  
272.8.26  
233.2.50

Almuerzo p. el Sueldo de Chile 107.2.40

Almuerzo p. el Sueldo de Chile

Por el exceso de 20 p. 1/2 resultante entre el Reglamento de Chile al de el Peru al tiempo de la salida 1.º en el mes de diciembre de 1820 por 25 p. 1/2 igualmente resultante al Reglto de Capitan en la misma cantidad desde 1.º de Enero hasta fin de octubre en que caso de pagarse con concepto al Reglamento de Chile

250.  
240.

Descontos

Indemnidad a 23 p. 1/2  
Indemnidad a 20 p. 1/2

7.6.10  
7.4.20  
15.2.30  
254.5.60

Liquido de ambos almuerzos

361.7.60

Comisaria Sueldo de 30 de 1821

Ha de haber D. Pedro Navarro p. la asignacion q. p. el sueldo de 1.º de 1.º de el generalista fundador de la Libertad del Peru en 24 de Abril de 1821, p. 11 meses corridos desde 1.º de Julio de 1821 hasta fin de Noviembre de 1821, a 30 p. mensuales 330 p.

Comisaria Sueldo de 1821

Comisaria Sueldo de 1821

Museo formado p. la Comis. <sup>a</sup> D<sup>ta</sup> de Gracia al Excmo. Sr. de Indias de Ingeniero Domingo Ripstein de los haberes de Brigada y desde 13 de diciembre de 1820, hasta fin de Julio de 1821, como Comis. no de 1.<sup>a</sup> Clase q. se obtiene en unces

Haber de 1 mes 18 dias corridos a 70 p. en cada uno	570
<u>Descuentos.</u>	
Montepio a 23 p. 1/2	16, 2, 10
Ha percibido en los 1 mes a razon de 20 p. en cada uno como de 3. <sup>a</sup> par.	366, 2, 10
de su haber	290, 1, 1
<u>Alcanza y</u>	
	203, 4, 80
<u>Suma No. 6 de 1823</u>	

Museo formado p. la Comis. <sup>a</sup> D<sup>ta</sup> de Gracia al Excmo. Sr. de Indias de D. Francisco Salazar de los haberes de Brigada y desde 24 de Nov. de 1821 en que se le expidio el despacho de Brig. hasta fin de Diciembre de 1822, con respecto a la empleg y comisiones q. ha obtenido en este tiempo.

Le corresponden en 7 dias corridos desde 24 a fin de Noviembre de 1821, a 230 p. 2/4. Tal como General de Brigada	77, 5, 60
Item en 18 meses 22 dias desde 1. <sup>o</sup> de Diciembre del mismo año hasta 22 de Oct. del de 1822. a 900 p. mensuales como Agente diplomatico a cargo del Gab. de Guayaquil	5,366, 5, 20
Item en 2 meses 2 dias desde 22 de Oct. a fin de Diciembre ultimo a 498 p. 2/4. como Gral de Division	1,038, 6, 60
<u>6,482, 1, 64</u>	

<u>Descuentos.</u>	
Montepio a 23 p. 1/2 de el total	186, 2, 12
Montepio de de el residuo	181, 1, 26
Ha percibido a buena. <sup>a</sup> de sus haberes	5,000, 1, 1
<u>Liquido alcanza y</u>	
	1,115, 6, 26

Nota. Suma No. 7 de 1823.  
Se descuenta en esta el montepio y monto de la asignacion señalada en el Agente diplomatico; pero si como tal no correspondiese este documento se declara p. el Sr. Gobierno p. q. sirva de regla en lo sucesivo.

Uste. J. J. Larra. a. Pral. guerra. al. J. J. Larra. graduado Capitan d. J. J. Larra. de sus haberes. de un mes y de die. 10 de diciembre de 1822, hasta fin de Julio de 1821, en concepto de los dias que se le han abarcado en dicho tiempo.

Se computa en 25 dias corridos desde el 1.º de Julio de 1821, a 26 de Julio de 1821, por el haber de un mes y de diez dias que se le han abarcado en dicho tiempo. 30. 6. 66.  
Idem en 6 meses de 23 dias al imp. de un mes y de diez dias desde el 1.º de Julio de 1821, en concepto de pagarse los dos tercios del haber al imp. 304. 4. 4  
395. 2. 66.

Desueltas.  
Haber de 23 dias a 15 p. 2. 5. 5.  
Montepio a id. de el mismo 2. 2. 70.  
Ha percibido en los 6 meses de 23 dias como de 3.ª parte del haber de 15 p. a 15 p. en cada uno 203.  
291. 7. 95.

Alcance de el sueldo de Chile 112. 2. 71.  
Alcance de las diferencias del sueldo de Chile.

Por el exceso de 10 p. de su sueldo al imp. de un mes y de diez dias 10. 6. 66.  
Por idem a 15 p. al imp. de un mes y de diez dias desde el 1.º de Julio de 1821, en concepto de el reglamento de Chile de haberse fijado el sueldo de un mes y de diez dias 146. 4. 4  
157. 2. 66.

Desueltas.  
Haber de 23 dias a 15 p. 4. 4. 17.  
Montepio a idem 4. 0. 14.  
8. 7. 31  
148. 3. 35  
Total de ambos alcances 261. 6. 66.

Suma de los 4 de 1823.

En virtud de la sup. ma. de la buelta por el camino de Chile a Puno el  
quise al Cap. de Ab. Camp. de Puno de mar. de Puno del Sen. de Puno las  
Mansiones de un habero de engad. de de l. e. de de 1820, en que se preparaba  
la Exped. en Chile hasta de Julio de 1821 en que se se de Puno al don Juan  
de Vuelto adto. con refer. aly Empleo que ha obtenido en este tiempo

Haber de 7 meses a 25 p. por reglam. de Chile de  
Empleo de Sub. de l. e. de 1820, a fin de  
Sept. de 1821

175

H. de S. M. a 32 p. como ten. de reg. de reglta.  
mento de de l. e. de Puno a fin de Julio de 1821

160

Decreto

335

Unidad a 8 mar. g. por via de 30 p. de Puno, el haber  
de Chile en l. mar. de 7 mar. de l. e. de Puno al 7 de Sept. de 1820

7 25

Montepio ad. de Chile el reñido

7 25

Unidad a 25 p. por via de 30 p. de Puno que ha de Chile

Unidad a 25 p. por via de 30 p. de Puno que ha de Chile  
de l. e. de Puno a fin de Sept. de 1820

8 98 242 2 20

Montepio ad. de Chile el reñido

8 97

Haber de 2 p. por 25 p. de l. e. de Puno de  
Sub. de l. e. de 1820

116 5

Unidad a 25 p. de l. e. de Puno de l. e. de Puno de l. e. de Puno  
de l. e. de Puno de l. e. de Puno de l. e. de Puno

106 5

Alc. de Puno de Chile

92 5 80

Alc. de Puno de Chile de l. e. de Puno

Al Empleo de Sub. de l. e. en 7 meses

105

Al de l. e. de l. e. en 7 meses a 25 p. de de l. e. de Puno  
fin de Sept. de 1820

91

Al de l. e. de l. e. en l. mar. de l. e. en l. mar. de l. e.  
de l. e. de Puno de l. e. de Puno de l. e. de Puno

13

Decreto

209

Unidad a 25 p. de l. e. de Puno de l. e. de Puno de l. e. de Puno

11 6 74 127 1 26

Montepio ad. de Chile el reñido

5 6 67

Por el Com. de Alc. de Puno  
Lima, En. 13/1822

282 7 6



Almoxarife de la Casa Real de Indias en virtud de un...  
de la Casa Real de Indias...  
de 1820 en que se preparaba la Exped. de Chile...  
de 1821 en que se preparaba la Exped. de Chile...  
de 1821 en que se preparaba la Exped. de Chile...

Haber de un año a 27 p. p. el Empleo de teniente Coronel...  
de Chile desde 1.º de Sept. de 1820...  
de Chile desde 1.º de Sept. de 1820...

Decreto

Instituto a 27 p. p. el haber de Chile...	1. 2. 75	} 117. 1. 85
Desempeño de un año de estudio...	1. 2. 25	
Instituto a 23 p. p. el haber de Chile...	11. 3. 65	
Desempeño de un año de estudio...	11. 1. 22	
Há servido p. las 2/3 p. p. el haber...	992	

Alc. p. el sueldo de Chile... 26. 6. 15  
Alc. p. el sueldo de Chile...

Por el sueldo de 23 p. p. que resulta...  
de Chile y el sueldo, al Empleo de teniente Coronel...  
de 1820 en que se preparaba la Exped. de Chile...

Decreto

Instituto a 23 p. p. el haber de Chile...	7. 7. 69	19. 9. 16	260. 7. 87
Desempeño de un año de estudio...	7. 9. 89		
Total de ambos Alcances			287. 6. 2

Suma en 15 de 1823

Asiute reformado del teniente Coronel D. Luis Olavabal de haberse debiendo de...  
1.º de Julio de 821 en que se preparaba la Exped. Libertadora en Chile...  
Julio de 821 en que cesó de pagarse las 2/3 ptes. de sueldo al Excmo. con concepto de...  
pleo que en dicha época ha obtenido

Haberse que le corresponde en 2.ª y 3.ª mes que hacen las 1/3 partes...  
de 50. p. en cada uno p. el Empleo de Capitan con 1000 rs. al mes.

Decrementos

Invalidez a 23 de Agosto de 821. pero que corresponden de sueldo desde el 7 de Sept. de 820. vale 1.11 p. 5 d.	29. 6. 75.
Montepío de viudas el 23 de Agosto de 821. vale 28. 7.	28. 7.
Invalidez a 23 de Agosto de 821. desde el 8 de Sept. de 820. vale 900 p. 3 d.	16. 5. 83.
Montepío de viudas el 23 de Agosto de 821. vale 15.	15.
Las 1/3 partes en el predicho tiempo seg. cuenta de las paridas de sueldo en el asuete hecho p. en Cuzco 1000 p. de sueldo de un sueldo de 30 p. que se cubrió en Agosto como sueldo integro quedan a cargo	1016.
} 3.106. 3. 58	

Abono p. el sueldo del Excmo. de Chile p. sueldo de Chile	442. 4. 42
En la dif. de 10 p. que se cubre con el 1000 rs. al mes de Chile y el Excmo. al Empleo de Capitan de Grand. en 11 meses 23 dias desde el 8 de Sept. de 820. a fin de Agosto de 821. en que se repuso el Cuzco	470. 5. 39.

Decrementos

Invalidez a 23 de Agosto de 821. vale 13. 4. 25	13. 4. 25
Montepío de viudas vale 13. 2. 11	13. 2. 11
Por 50 p. que se cubren en Agosto de 821. los que se cubren en el am. a cargo p. no corresponden a él. y si a este abono.	50. . . . .
} 76. 6. 36. = 399. 6. 97.	
Total de ambos abonos 837. 3. 39	

Notas

En 3 de Julio y 1.º de Agosto de 821 se han hecho de sueldo a la Srta. Hipona de este Depto. el uno de 300 p. y el otro de 200 p. a virtud de Superioridad de Cuzco, y debe pajar este asuete a la Srta. Hipona p. q. informen

su Administrador formandole cualequiera otro cargo q. resultan de otras de otros  
 Comis. n.º 23. en 1822.

La diferencia que se advierte en el abono en este asunto al formado por el Cuerno procede ya del abono del cargo del Sueldo en Capitan de Fuercias al en Guano q. lo es desde el 3 de Julio en 820 ya de la de cuantos es sueldo y montepio que tiene variacion.

La concurrencia de la Sup. tan en el q. sigue ha precedido la Comisaria Real en Guano a firmar el ajuste con vista de las justificaciones inculcas al Fuercia Coronel en Caball. D.º Jose Belin de los abonos q. le han correspondido desde 1.º de Agosto en 1824 hasta fin es bueno tal corriente

Asaben  
 Pedro B. Com.

Salida del Cap. en Cab. en los meses en Agosto Septiembre y Octubre en 1820 a 80 p. en cada uno segun Reglam.º en Chile	240. . . . .
Idem en Santiago en la misma suma en 4 meses 21 dias desde 1.º de Julio en 820 hasta 21 en Agosto en 821 a 45 p. en cada uno segun Reglam.º	540. 4. . . . .
Idem de Sal.º Coronel en dha. suma en 9 dias del mes de Julio desde 1.º de Julio en 821 y la.º en com.º q. hacen 9 meses 9 dias a 160 p. segun el Reglam.º	1440. . . . .

Desuentos

Ymbalados a 8 mas p.º peso sobre 99 p. 42. q. corresponden al haber en Chile en 4 mes 7 dias	2. 7. 25.
Montepio a id. sobre el residuo	2. 6. 75.
Unidad a 23 p.º q. corresponde de constante desde 8 en 4 mes en 820 sobre 120 p. 82.	34. 6. 24.
Montepio a id. sobre el residuo	33. 6. 24.
Ha percivido en cada uno en los meses en Agosto y 4 mes en 1820 como 2. 7. p.º en su haber a 43 p. 2 1/2.	106. 4. . . . .
Y igualm.º ha percivido 120 p. en 9 de Noviembre en 821 a virtud de Sup. con el L.º Protector del Peru cuya partida es data conne en el Libro en esta oficina N.º 63	120. . . . .

Alcance p.º el Sueldo en Chile 1.007. 4. 50  
 Honor y el Sueldo en Peru

Con el cargo de top. q. resulte entre el Reglam.º en Chile y el del Peru al empleo en Cap. en 4 mes 21 dias	17. 4. 33.
Con id. de 20 p. al empleo en Santiago en 4 meses 21 dias	91. . . . .
Con id. de top. q. igualm.º resulte entre dho. reglam.º al empleo en Fuercia Coronel en 3 mes. 9 dias q. aparece con de abono p.º las justificaciones	132. . . . .

Desuentos

Ymbalados a 23 p.º	7. . . 4
Montepio a id.	6. 6. 43
	13. 6. 47

Liquido Alcance de ambos Sueldos 1.237. 4. 64.

No hay constancia de q. hubiere recibido mas cantidades q. las q. se la devienen en este asunto; pero por si resultare alguna otra q. restubiere dada p.º la dho. q. al al.º pub.º podria pararse a un administrador. p.º q. inframen. Comis. Real en Guano Lima y Noche 8 de Agosto 1822

Concurrencia de la Sup. en g. precede la Comis. Gral. en Gna. procede a re-  
formar el expediente del Sr. Coron. D. Vicente Dupuy de los haberes de Bengadon  
desde 1.º de Feb. en 821 hasta Subscripcion. segun redenucia a

Person. x m.

Haber en 9 meses a 134 p. segun reglamento de Chile hasta fin en 821 como ten. cor. g. p. e. ....	245. ....
Ydem. el de Novre y 24 dias del de Diciembre en dicho em- pleo a 160 p. por el sueldo en Chile .....	272. ....
Yd. de 9 dias convida desde el 22 de Novre en g. solo expedio el despacho de Coronel hasta fin en el mismo y los correspondientes a octubre y Novre del año q. nise a 240 p. p. dho. reglam. al citado empleo .....	442. ....
Por la gratificacion q. le corresponde en Novre como ten. cor. en la Plaza del Callao .....	60. ....
	<hr/> 2.099. ....

Descuentos

Indulto a 3 mas p. p. sobre 244 p. ....	34. 6. ....
Montepio a id sobre el residuo .....	34. 4. 40
Indulto a 25 p. sobre 824 p. ....	23. 4. 42
Montepio a id sobre el residuo .....	23. ....
Ha percivido en 44 meses a 90 p. en cada uno de se 1.º de Feb. hasta fin en Novre en 821 q. unica m. ha sido pagado .....	990. ....
	<hr/> 1.107. 1-8

Liquido Alcanse 991. 6. 92

Lim. Novre 23 en 1822

En virtud del ant. Sup. Secreta en Vt. en 18 del q. se p. se procede a formar el expediente del Sr. Coronel  
Don del Sr. Ant. en Sr. Alvarez de los haberes de Bengadon q. le corresponden desde 1.º de Feb. en 819  
en q. se preparava el Sr. Libertad al Peru hasta fin en Julio en 821 en q. sus de pagarse los 2 terc. en Chile

En 20 meses y dias desde 1.º de Feb. en 819 al 7 de Novre de 820 a 60 p. segun el sueldo en Chile p. el reglam. de Chile .....	244. ....
En 10 mes. 23 dias desde el 8 de Novre de 820 hasta fin en Julio en 821 a 80 p. como sueldo del Peru .....	861. 2. 60.
	<hr/> 2.075. 2. 60.

Descuentos

Recibido en 20 mes. 7 dias con sueldo a las 23 p. partes en Chile haber en 60 pesos .....	809. 2. 40
Yd. en 10 mes. 23 dias p. la dha. 30 p. partes en haber a 80 p. ....	574. 1. 32
	<hr/> 691. 6. 84

Liquido Alcanse  
Comis. Gral. en Gna. Lim. a Novre 27 en 1822

Ajuste q. forma la Comis.ª Pral. en Lima al Saq. mór de Infant.ª D. Felipe Moragut  
en los haberes devengados de q. es acreedor desde 18 de Sept.º de 1820 en q. se preparó la expedici.ª  
Montadora del Perú hasta fin en Julio de 21 en q. caso se pagasen las dos terceras partes en  
Sueldo de Chile en q. resultan los alcances que siguen

Pesos L. Cms

Haberes de 4 meses 13 dias a 25 p. en cada uno que le corresponde  
como sueldo en Chile al empleo indicado ..... 974.6.66

En 22 de  
Abril de 21  
duplicado  
de este asun-  
to

Descontos

Pesos L. Cms

Unvalido q. corresponde descontarse sobre 56 p. 5 r.  
a 3 más por mes desde el 18 de Oct.º hasta el 7 de Septiemb.º  
en 22 p. el sueldo de Chile en los 20 dias hacen ..... 4.5.25  
Montepío a id sobre el residuo ..... 4.4.75  
Unvalido q. corresponde descontarse sobre 945 pesos  
4 r. a 23 r. p.º desde el 3 de Septiemb.º de 20 en lo subsi-  
sivo ..... 26.2.18  
Montepío a id sobre el residuo ..... 25.4.12  
Con 40 p. 4 r. q. ha percivido mensualm.º los referidos 44  
meses 13 dias q. se indican por la 2.ª p.ª en su haber ..... 647.1.30

Alcance p.º el sueldo de Chile ..... 270.4.46

Alcance p.º el sueldo del Perú

En la diferencia q. resulta entre el Reglam.º en Chile al  
del Perú desde salida de 22 hasta fin en Chile de 21 en q. se hizo el  
Reglam.º del Perú q. hacen 13 mes. 22 dias a 25 p. en cada uno ..... 344.1.33

Alcance

Unvalido a 23 r. p.º ..... 9.7.15  
Montepío a id ..... 9.4.84 } ..... 19.4.3  
..... 324.5.30

Liquido de ambos alcances S/ ..... 595.4.76

Lima Chile 25 de 1822

Se acuerda al Subteniente D. Antonio Alcalá por 3 mes. 22 dias desde 1.º de Julio a 22 de Chile  
alcanse de 40 p. mensuales ..... 749.2.1/4

Alcance

P. L. C.

Unvalido a 23 r. p.º ..... 4.2.27  
Montepío a id ..... 4.1.12 } ..... 73.2.1/4  
Ha recibido en el Brat.º de 21 por el mes de Septiemb.º ..... 37.6.00  
Dec. recibia en dho. cp.º por los 22 d. de Chile q. permaneció en d.º ..... 29.1.00

Noviemb.º Comis.ª 29 de 1822

Alcance ..... 76.000

Concuerne a la Sup. con ant. procede la Comis. Real de Cádiz a informar el ajuste al Cap. gen. de la Armada de España a caballo de Cádiz. México. De su habera devengados desde 1.º de Agosto de 1820 hasta fin de Julio de 1821

Se habia de un año como Com. de Cádiz a 110 p. según reglam. de Cádiz " 480. ....

Incrementos

Unidad en 8 años por peso por el sueldo en Cádiz sobre 49 p.	.....	4. 3. 60	} 346. 6. 3.
Montepío a id sobre el residuo	.....	1. 3. 25	
Ymbalido a 23 n. p.º sobre 470 p. 6 n. q. debe de con- traer desde el 1.º de Agosto adelante	.....	12. 3. 8	
Montepío a id sobre el residuo	.....	12. " 20.	
Ha percivido en el referido tipo como de tres cona partes del habund. de 100 a 26 p. 5 n.	.....	319. 4. ....	

Alcanje p. el sueldo en Cádiz " 133. 1. 97.

Alcanje p. el sueldo del Perú

20 p. q. resulta de deficiencia entre el reglam. de Cádiz al del Perú al cot. en empleo desde 8 de Agosto de 1820 hasta fin de Julio de 1821 " 277. 2. 60.

Incrementos

Ymbalido a 23 n. p.º	.....	7. 7. 21.	} 14. 4. 76.	260. 4. 90.
Montepío a id	.....	7. 5. 48.		
Total de ambos alcances (S/4).			393. 7. 87	

Nota

Por si se hubiese hecho algun suplemento al mencionado p. la Com. del Puerto puede parar este ajuste a ella p. su documento en caso de haberlo.

Comis. de Agosto 27. de 1821.

El Sr. Interventor de la Sup. con. en S. de 22 del pasado Noviembre se le ajusta al Gen. de 1.º de Inf. D. Man.º Martínez los em. en su habera devengados desde 1.º de Agosto hasta fin de Agosto del año con. en q.º pasó al Obispo de Panamá

Se amaga de en los em. renunciados a su persona " " " 300. ....

Incrementos

Unidad a 23 p.º	.....	8. 9. "	} 64. 1. 52
Montepío a id	.....	8. 3. 2.	
Ha percivido en Abril según la Certificación q. cona a 7.º de este mes	.....	47. 1. 50.	

Comis. Anne D. June 6. de 1822

Alcanje " 235. 6. 58.

Aprobado por la Comis. Real en Lima al Sang. mor en Caball. de Don Caspar de los haberes devengados q. le corresponden desde el 1.º de Agosto de 1820 hasta fin de Julio de 1821.

Haber q. le corresponde como Cap.º en Cab.º desde 1.º de Agosto hasta fin de Noviembre de 1820 a 30 p. al mes segun reglam. en Chile	320.00
Id. como Sang. mor de la misma rama desde 1.º de Diciembre de 1820 a fin de Julio de 1821 a 14 p. segun dho. reglam.º	920.00
	<u>1.240.00</u>

Documentos

Ymbalido a 23 p. pero q. le corresponde de con- tante sobre 141 p. 6 r. desde 1.º de Agosto hasta el 7 de Noviembre de 1820	4.4.29
Montepio a id sobre el acudido	11.00.29
Ymbalido a 23 p. q. le debe de contarse desde el 3 de Septiembre siguiente sobre 1.098 p. 6 r.	34.4.72
Montepio a id	30.9.44
Gracia por servicios en la guerra los 2.º, 3.º y 4.º partes del haber de Capitan a 53 p. 2 r. en cada uno	243.2.00
Don 8 mrs. p. dho. 2.º y 3.º ptes. del haber de Sang. mor a 76 p. 4 r.	613.00.00
	<u>896.9.66</u>

Alcanze p. el Sueldo en Chile .. 343.2.34

Honor. p. el Sueldo del Perú

Diferencia de 10 p. mensuales al emp.º en Cap.º de Caball.º p. el Sueldo del Perú desde 3 de Septiembre fin de Noviembre de 1820	39.2.66
Id. a 20 p. al Sang. mor de Cab.º desde 1.º de Diciembre de 1820 a fin de Julio de 1821	220.00.00
	<u>259.2.66</u>

Documentos

Ymbalido a 23 p. 2 r.	7.2.71
Montepio a id	7.1.2
	<u>14.3.73</u>
	<u>584.1.98</u>

Comis. Novre 27 de 1822

Aprobado por la Comis. Real de Lima a los oficiales del Bat. en sus Comandos que cubrieron el Detacham.º en la Plaza del Callao desde el 24 de Octubre al 28 de Noviembre del año anterior en cuyo tiempo corresponden abonarse las 3.º, 4.º y 5.º partes de sus haberes segun esta prevenido

por Suprema cédula

Carpican D. Man. Santiago Casas

Su habita en 4 mes 5 dias q' hacen las ciudades fta. Alcala  
en agosto a 75 p'.

Alcalá

Documentos

Umbalidos a 23 d' p'º	4.5.40	} " 20.6.39	} <u>Alcala</u> " 37.4.39
Montepio a id	4.4.79		
Umparte de las raciones de los q' han aido en 25 dias 8 d' cada una	47.4.00		
<u>Suma</u>			<u>Alcala</u> " 37.4.39

Subt. D. Pablo de Casan

Su habita en 4 mes 5 dias ciudades " " 38.7.00

Documentos

Umbalidos a 23 d' p'º	4.4.00	} " 19.0.69	} <u>Alcala</u> " 37.4.39
Montepio a id	4.4.69		
Umparte de las raciones	47.4.00		
<u>Suma</u>			<u>Alcala</u> " 37.4.39

Suma D. Man. de Guadalupe

Su habita en la ciudad fta. " " 35.0.00

Documentos

Umbalidos a 23 d' p'º	4.0.00	} " 19.3.80	} <u>Alcala</u> " 37.4.39
Montepio a id	4.7.80		
Umparte de las raciones recibidas	47.4.00		
<u>Suma</u>			<u>Alcala</u> " 37.4.39

Subt. D. Jose Champicoz

Su habita en las ciudades fta. " " 30.7.83

Documentos

Umbalidos a 23 d' p'º	4.7.11	} " 19.4.99	} <u>Alcala</u> " 37.4.39
Montepio a id	4.6.83		
Umparte de las raciones recibidas	47.4.00		
<u>Suma</u>			<u>Alcala</u> " 37.4.39
			<u>Total de Alcala</u> " 83.7.23

Una J. de 1823



Ajuste formado por la Comis.<sup>a</sup> Pral de Grm a los oficiales del Bat.<sup>on</sup> en Civicos Peruanos que se hallan destinados al servicio de la Plaza del Callao desde 14 de Dizebre de 1822 a 14 de En.<sup>o</sup> de 1823 con respecto a las 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> partes de su haber mandadas abonar por Superior Or.<sup>o</sup> de 2 de En.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>

A saber

Sarg. <sup>to</sup> mayor.	D. Jose Antonio le correspond. <sup>o</sup> p. <sup>o</sup> las 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> ptes en otro tpo	73	2	67
Ayud. <sup>te</sup> dem.	D. Manuel Arzabache. Dem	40		
Abandonado.	D. Jose Sanchez	26	5	32
Capitanes	D. Manuel Vique	50		
	D. Laureano Ramer	50		
	D. Manuel Casado	50		
	D. Eugenio Manzanique	50		
	D. Julian Pizarro	33	2	67
Ten. <sup>te</sup> 1. <sup>o</sup>	D. Manuel Garcia	33	2	67
	D. Manuel Salazar	33	2	67
	D. Pablo Rom	33	2	67
Habr. 2. <sup>o</sup>	D. Alexandro Alvarado	30		
	D. Ventura Barahona	30		
Subtenientes	D. Juan Garcia	26	5	32
	D. Pedro Cuente	26	5	32
	D. Jose Chumpitaz	26	5	32
	D. Jose Ramos	26	5	32

DESCUENTAS

Anuladas a 23. <sup>o</sup> p. <sup>o</sup>	" " " 18.3.181	36	2	13
Montepio a id sobre el residuo	" " " 17.6.901			

Liquido Alcanze..... 603 . 5 . 82

Lima Feb.<sup>o</sup> 7 de 1823.

Ajuste formado por la Comis.<sup>a</sup> Pral de Grm en virtud de la orden de la Real C.<sup>o</sup> de Indias del 17 de Mayo de 1789 en favor de los Capitanes de Bat.<sup>on</sup> de la Plaza de Callao que se hallan destinados al servicio de la Plaza del Callao desde 14 de Dizebre de 1822 a 14 de En.<sup>o</sup> de 1823 con respecto a las 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> partes de su haber mandadas abonar por Superior Or.<sup>o</sup> de 2 de En.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>

A saber

Habr. de 13 mes. 1822 desde 1. <sup>o</sup> de En. <sup>o</sup> en 819. hasta 1. <sup>o</sup> de En. <sup>o</sup> de 820 al emp. <sup>o</sup> en 820	470	4	33
de 16 mes. 1822 desde 14 de Dizebre de 820 hasta fin en Jun. <sup>o</sup> de 821 al emp. <sup>o</sup> en 821	662	4	33
de 16 mes. 1821 desde 14 de Dizebre de 820 hasta fin en Jun. <sup>o</sup> de 821 al emp. <sup>o</sup> en 821	48		
de 16 mes. 1821 desde 14 de Dizebre de 820 hasta fin en Jun. <sup>o</sup> de 821 al emp. <sup>o</sup> en 821			
<b>Total</b>	<b>1177</b>	<b>6</b>	<b>66</b>

Para ala Vista

1177 . 6 . 66

Documentos

Ymputada a 8 mrs y 1/2 por q. conap. de concurrencia desde el 1.º de la.º de 819 hasta el 7 de Aho de 820 a la cantidad de 742 p. 1/2 q. hace en otro tpo	21.6.90.
Montepio a id sobre el residuo	21.7.90.
Ymputada a 23 p. 1/2 q. conap. de concurrencia desde el 9 de Aho adelante sobre 435 p. 1/2 q. hace hasta fin de Julio de 821	12.4.20.
Montepio a id sobre el residuo	12.1.29.
Ha percibido en 13 mrs. 13 dias p. la 2.ª p. del haber de Subt.º a 23 p. 2 a 2. al mes	313.3.94.
Id. en 16 mrs. 17 p. 1/2 del haber de fin.º de 22 a 26 p. 1/2 en cada mes	441.6.22.
Id. en Julio p. la de fin.º	30. . . . .

852.7.29.

Alcanzo p. el 1.º de Aho 824.7.42.

Abonos p. las diferencias entre el Reglamento de Chile y el del Perú

Por 10 p. q. resultan al emp.º de ten.º en 9 meses 23 d. conap. desde el 8 de Aho de 820 hasta fin de Junio de 821	97.9.33.
Por 15 p. q. así mismo resultan al de ten.º en el mes de Julio y 24 dias de Aho de 821	27. . . . .
Por 20 p. q. igualmente resultan al emp.º en las q. obtubo en 25 de Aho hasta fin de otros del mismo en q. cesó el reglam.º de Chile q. hacen 2 mrs 6 dias	44. . . . .
	168.9.33.

Documentos

Ymputada a 23 p. sobre el total 4.379	} 9.4.46.
Montepio a id sobre el residuo 4.467	
	149. . . 37.

149. . . 37.

Total de ambas Alcanzo (24) 424. . 28

Lima Mayo 6. de 1823

Ajuste formado por la Comis.ª Genl de Guerra al Capitan en la Comp.ª de Carabineros del Batallon N.º 5 D. Manuel Navarro de los Haberes q. le corresponden desde 1.º de Agosto de 1820 en q. se incorporó al E.º de la Guardia N.ª hasta fin de Octubre de 1821 en q. se ausó el sueldo de Chile

El sueldo desde 1.º de Agosto de 1820 hasta fin de Octubre de 1821 a 40 p. al mes segun el reglam.ª de Chile ..... 750.....

Desembolsos Com.ª Ex.ª

Embalados a 23 p. sobre el total	24.4.92	} 492.2.3.
Montepio a id sobre el residuo	20.7.93	
Financ. p. el sueldo en 42 meses por las tercias partes de 40 p. del sueldo de Capitan a 23 p. 27 al	399.6.00	
Q. en los meses de Agosto de 1821 y de 1822 como haber integro del reglam.ª de Chile	140.0.00	

Alcanse p. el sueldo de Chile ..... 147.4.92

Haber por el sueldo de Chile

En la diferencia de 40 p. q. resultó mandada a contar al reglam.ª de Chile al del sueldo al empleo de Capitan del sueldo desde 1.º de Agosto de 1820 hasta fin de Octubre de 1821 ..... 490.4.33

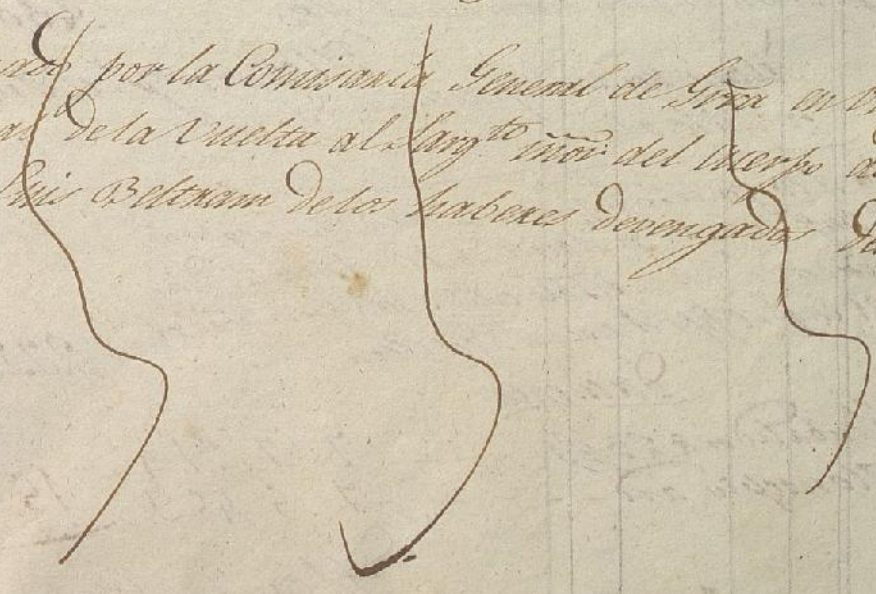
Desembolsos

Embalados a 23 p. p.º	19.6.67	29.7.64	420.4.69
Montepio a id	14.1.00		
<u>Total de ambos Alcanse</u>			<u>678.3.66</u>

Comis.ª Mayo 9.º de 1823

En el Calleo a 7 de Julio se hizo un ajuste igual al anterior al Cap.ª D. José de la Plata por ser igual en todo al de arriba

Ajuste formado por la Comis.ª General de Guerra en virtud del Decreto marginal de la vuelta al Sarg.ª m.º del cuerpo de Artilleria de los Andes D. Luis Beltrami de los haberes devengados desde 1.º de



49

Este formado por la Comandante General de San  
 ten virtud del Decreto marginal a la Orden al Sr. <sup>to</sup> Juan  
 del Cuerpo de Artilleria en los Andes de Luis Delator en los  
 haberes devengados desde 1.º de Ag.º en 1820 en q. se incorporo al  
 Oficio de Chite hasta fin de Julio en 1821 en q. se pagaron  
 las 2.301 partes del habende dho. suado con concepto a los empleos  
 q. ha obtenido en dho. tiempo segun deya el q. ha presentado.

Haber q. le corresponde en un año como desde 1.º de Ag.º en  
 1820 hasta fin de Julio en 1821. a 70 p. al mes como Cap. en  
 Artil. segun reglam. en Chile. "Dho."

De cuentas

Imputados a dho. p. q. conq. de de contarse sobre 86 p. 2.º haberes en 1 mes 7 dias de Septiembre en 1820. ---	"	2.429.	
Montepio a dho. sobre el residuo. ---	"	2.379.	
Imputados a 23.º p. q. conq. de contarse sobre 749 p. 6.º haberes en to mes 23 dias desde el presente en dho. hasta fin en Julio en 1821. ---	"	21.937.	607.973.
Montepio a dho. resp. sobre el residuo. ---	"	24. " 36.	
Ha recibido en un año como 2.301 p. q. de su haber a 46 p. 5.º al mes a cuyo resp. se ha pagado en com. al Oficio. ---	"	460. " " "	
Menos por las defeniciones del sueldo en Chile al dho. Oficio			1.232.2.27.
En el curso en 20 p. q. se cuenta en el dho. reglam. al Oficio en Cap. en Artil. en un año 1 mes 23 dias conq. desde 1.º de Ag.º en 1820 hasta fin en Julio en 1821 en q. se hizo el reglam. del Oficio. ---			275.2.66 " 172.86
<u>De cuentas</u>			
Imputados a 23.º p. q. ---	7.7.31		
Montepio a dho. ---	7.5.45	15.4.76	2.597.90
Menos total			492.2.17.
Lima Dto 31 de 1823			

El ajuste del sueldo de Caballero D. Jose Maria Amunio rectificado por la Comis. y J. en virtud de Sup. nra de 34 de Mayo 1822 en vista del formato por el Cap. Depositionario del C. M. J. del Ito Vicio D. Juan Carrizosa por la haberes de congreso desde el 1.º de Mayo en que marchó con el Ito de Chile a esta Corte hasta fin de Julio de 824 en q. dexó de pagarse las 2.3.ª partes del haber desde el Ito con concepto al emp. q. obtuvo en dho tiempo

Haber q. le corresp. en dho tiempo q. hacen las ftes referidas que Pagos 2.ª a 39 p. cada uno segun el reglam.º de Chile ----- " 385. " " "

De Montepío

Montepío a 8 dias p. pens. q. corresp. de continuarse sobre 8 p. 4.ª en los dias de dho de 820 con respecto al reglam.º de Chile -----	2.2. "	} 274.6.65
Montepío a dho sobre el residuo -----	0.1.75	
Montepío a 23 d. p. q. debe de continuarse por lo haber del Perú desde el 8 de Mayo de 820 adelante sobre 376 p. 7.ª -----	10.6.69	
Montepío a dho sobre el residuo -----	10.4.78	
Haber q. le corresp. segun la ordenancia el ajuste formado por el C. M. en dho Ito -----	253. " " "	

Alcance por el sueldo de Chile 10.1.40  
Alcance por la diferencia entre el sueldo de Chile y el del Perú

En el ajuste del 1.º q. multa en el reglam.º al empleo de Alférez de Caballería en 4 dias un mes y 23 dias corridos desde el 8 de Mayo de 820 en q. vivieron las Cortes del Perú hasta fin de Mayo de 821 segun el reglam.º de Chile -----

De Montepío

Montepío a 23 d. p. q. -----	4.7.50	} 11.9.62	} 1.194.6.38
Montepío a dho -----	4.6.12		
Total de ambos alcances -----			11. " 304.7.78

Maria Abril 2 de 1823

Oficio del Cap. gen. del Port. 15 de Agosto. Pedro Juan de la Cruz y Luchas  
De las m. de la Real Audiencia de la Ciudad de la Habana en 1823.  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.  
en que se manda al magro del Real Hospital de San Juan de Dios con su familia y familia  
tiempo segun carta de la Real Audiencia de la Habana en 15 de Agosto de 1823.

Subsidio de un mes 4 dias por el emp. de 1823... 89... 43.  
Dado en 9 de Mayo de 1823 por el emp. de 1823...  
a 37 p. mensuales por el emp. de 1823...  
1823 hasta fin de Julio de 1824

303.6.66  
432.7.19

Un mes a 8 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

Un mes a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

Montepio a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

47... 25

Un mes a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

246.4.11

Un mes a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

149.6.36

Un mes a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

299.1.33

Un mes a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

307.2.99

Un mes a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

17.3.33

289.7.68

Un mes a 29 dias por el emp. de 1823...  
Dado en 15 de Agosto de 1823 en el despacho de la Real Audiencia de la Habana en 1823.

8.4.66

Comis. Abril 4 de 1823 Total de todos el Comis. 409.6.50

Estado q. se forma en virtud de la am. n. la tabla del Sr. q. en el d. de orden. Ita  
 como el Sr. Coronel del Regim. n. de Sarracén del Regim. de Caball. n. de Sarracén  
 y en haberse unido desde el d. de 1819 como porvenir a la d. de Sarracén y se  
 preparara en suite en adelante hasta fin de Julio de 1821 que se unió a d. de Sarracén al integro  
 de su haber en esta d. con concepto a los empleos obtenidos desde tiempo segun acreditar  
 los documentos q. se presentada para la formación de d. de Sarracén

A. Sarracén  
 Pasa. n. 1. 1823

Se habia en to meses 9 dias q. han corrido desde el d. de  
 Julio al 9 de Nov. de 1819 a 35 p. al mes por el empleo de  
 de Caball. segun el reglam. n. de suite  
 de 20 meses 24 dias corridos desde el d. de Nov. de 1819 hasta  
 fin de Julio de 1821 a 40 p. por el empleo de Caball. en la misma  
 como con respecto al sueldo de suite

360. 4. 00  
 328. 0. 00  
 1. 188. 4. 00

Documentos

Impulsos a 8. mas por p. al total de 757 p.  
 6 p. q. hacen lo haber en suite por ambos emp.  
 desde el d. de 1819 hasta el d. de 1821 que  
 se han en las Cajas del P. n. a cargo de Sarracén  
 corresponden al abono de sueldo en esta d. de Sarracén  
 Montepio al mismo respecto  
 Un sueldo a 23 p. al total de 490 p. 6 p.  
 haber q. corresponden al reglam. n. de suite  
 y debe de consignar a esta d. de Sarracén el d. de 1821  
 Montepio a d. de Sarracén  
 tiene percibido en to meses 9 dias por la d. de 1821  
 para el haber de Sarracén de Caball. a 23 p. 240. 3. 00  
 D. n. de Sarracén para la d. de Sarracén de 1819 a 25 p. 4. 00

22. 2. 25  
 24. 9. 00  
 42. 3. 08  
 12. 0. 23  
 860. 9. 56  
 240. 3. 00  
 299. 0. 00

Memoria n. de las diferencias  
 del sueldo de Sarracén de Sarracén  
 Memoria por el sueldo de suite  
 329. 6. 44

La tabla del Sr. q. en el d. de orden. Ita  
 13. me. 23 dias desde el d. de Sarracén de 1821 hasta  
 de Sarracén de 1821 segun el reglam. n. de suite

Documentos

Impulsos a 23 p. 7. 7. 247  
 Montepio a d. de Sarracén 7. 9. 50  
 15. 4. 71

299. 9. 95

Suma de ambos Abonos (19) 587. 4. 29

Mis. Abon. 5 de 1823

Almuerzo de la forma la forma q. cultura en virtud de la ley de 23 del pp. del  
 del Sr. q. m. de del pp. vido de Santiago al Sr. con el Sr. q. m. de  
 Manuel Lopez de la 3.ª parte de su haber de ungado de del. en el. a 1819 en  
 que se prepararon la repulcion en Chile, esta fin de Julio de 1821 en q. se  
 pagase en respecto a las 2.ª partes de los haberes al Sr. Montañon con un  
 Sr. a la emplea que ha obtenido en dho. Sr. para la deparata de p. q. ha p. en  
 talo para el dho.

Montañon a 8 años por p. q. en el dho. Sr. de 1819  
 de 1819 esta fin en dho. Sr. de 1820 al dho. Sr. en dho. Sr. en dho. Sr.  
 a 85 p. m. en dho. Sr. en dho. Sr. en dho. Sr. en dho. Sr.  
 D. D. en lo mer. en dho. Sr. de 1819 a 1820 esta fin en dho. Sr.  
 1821 al empleo en ten. en dho. Sr. en dho. Sr. a 134 p. m.  
 el indicado reglam. to

Montañon

Exaltacion a 8 años por p. q. en el dho. Sr. de 1819  
 por la habera de Chile a la que se acompaña  
 el abono del Sr. de Chile de 1819 a 1820 esta fin en dho. Sr.  
 1819 esta el 4 de Agosto en dho. Sr. en dho. Sr. en dho. Sr.  
 con las cortas que la Comandancia de 1819 p. m.  
 que esta en dho. Sr.

Montañon a 23 p. q. debe de comensar p. la  
 habera del Sr. de Chile el abono q. se hace de  
 dho. Sr. a dho. Sr. en dho. Sr. sobre la  
 Comandancia de 1819 p. m. q. ha en dho. Sr.  
 Montañon a 23 p. q. debe de comensar p. la  
 habera del Sr. de Chile el abono q. se hace de  
 dho. Sr. a dho. Sr. en dho. Sr. sobre la  
 Comandancia de 1819 p. m. q. ha en dho. Sr.

Almorzo por el dho. Sr. de Chile  
 Abonos por las diferencias del  
 Puerto de Chile al del Sr.

Montañon a 23 p. q. debe de comensar p. la  
 habera del Sr. de Chile el abono q. se hace de  
 dho. Sr. a dho. Sr. en dho. Sr. sobre la  
 Comandancia de 1819 p. m. q. ha en dho. Sr.

Montañon

Exaltacion a 23 p. q. debe de comensar p. la  
 habera del Sr. de Chile el abono q. se hace de  
 dho. Sr. a dho. Sr. en dho. Sr. sobre la  
 Comandancia de 1819 p. m. q. ha en dho. Sr.

Suma Anual de 1823.

Suma de ambas Montañon. 4.439.6.78



Ajuste q. forma la Comis. Gral de Guerra del Perú en virtud de Sup. con  
 de 24 de Mayo pp al Capitan de la comp. de rotacion del Bat. de Guad. del  
 Exo D. Pedro Torres con arreglo a otras Sup. mandos q. rigen en estos casos de la  
 3.<sup>a</sup> parte del haber devengado desde 16 de Mayo de 1820 en q. se incorporo al Exo  
 Libertador con el Bat. de Extranjeria ha fin de Julio de 1821 en q. se dio  
 por concluido dicho Exo con dos tercios para el Exo de Guerra con concepto a  
 los empleos q. obtuvo en dicho Exo segun de pactos conferidos en el Exo



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

